

ACTA APROBADA EN SESIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3666. En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes siete de marzo de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3665

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 26 de febrero de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 1 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 2 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 3 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3665

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3665, la cual fue aprobada con observaciones, los cuales aparecen agregadas en la presente acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. **Solicitud de aprobación del documento denominado: “MEMORIA DE LABORES ISSS 2015”, presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado René Alberto González, Subdirector Administrativo; licenciada Claudia Jennifer Molina, jefa de Unidad de Desarrollo Institucional; ingeniera Nuria Pamela Amaya, jefa del Departamento Planes y Proyectos Estratégicos; y doctor Ricardo Flores Salazar, jefa de División de Políticas de Salud; doctor Jonathan Hernández, jefe de Departamento Planificación Estratégica en Salud.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina, sometió a conocimiento y autorización la Memoria de Labores del ISSS, año 2015, archivo que fue remitido con anticipación para la revisión y realizar las observaciones que el Consejo Directivo considerara pertinente en el documento; luego procedió a realizar la presentación para su respectiva aprobación, de la manera siguiente:

Base Legal

Artículo 14 literal i) que establece como atribución del Consejo Directivo ***“Aprobar el informe que dentro de los sesenta días posterior al vencimiento de cada ejercicio anual, deberá presentar el Director General”***.

La memoria de labores ha sido elaborado sobre la base de la información proporcionada por las diferentes áreas involucradas en otorgamiento de los Servicios de Salud, Prestaciones Económicas y la gestión administrativa, en el que se describe ampliamente el quehacer institucional y los resultados alcanzados en función de mejorar los servicios que se brinda a la población derechohabiente a nivel nacional.

MARCO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Somos una institución de seguridad social comprometida a brindar de manera integral atención en salud y prestaciones económicas a los derechohabientes con calidad y calidez basados en los principios de la seguridad social.

VISIÓN

Ser una institución modelo en atención en salud, moderna, eficiente y orientada hacia la protección social universal.

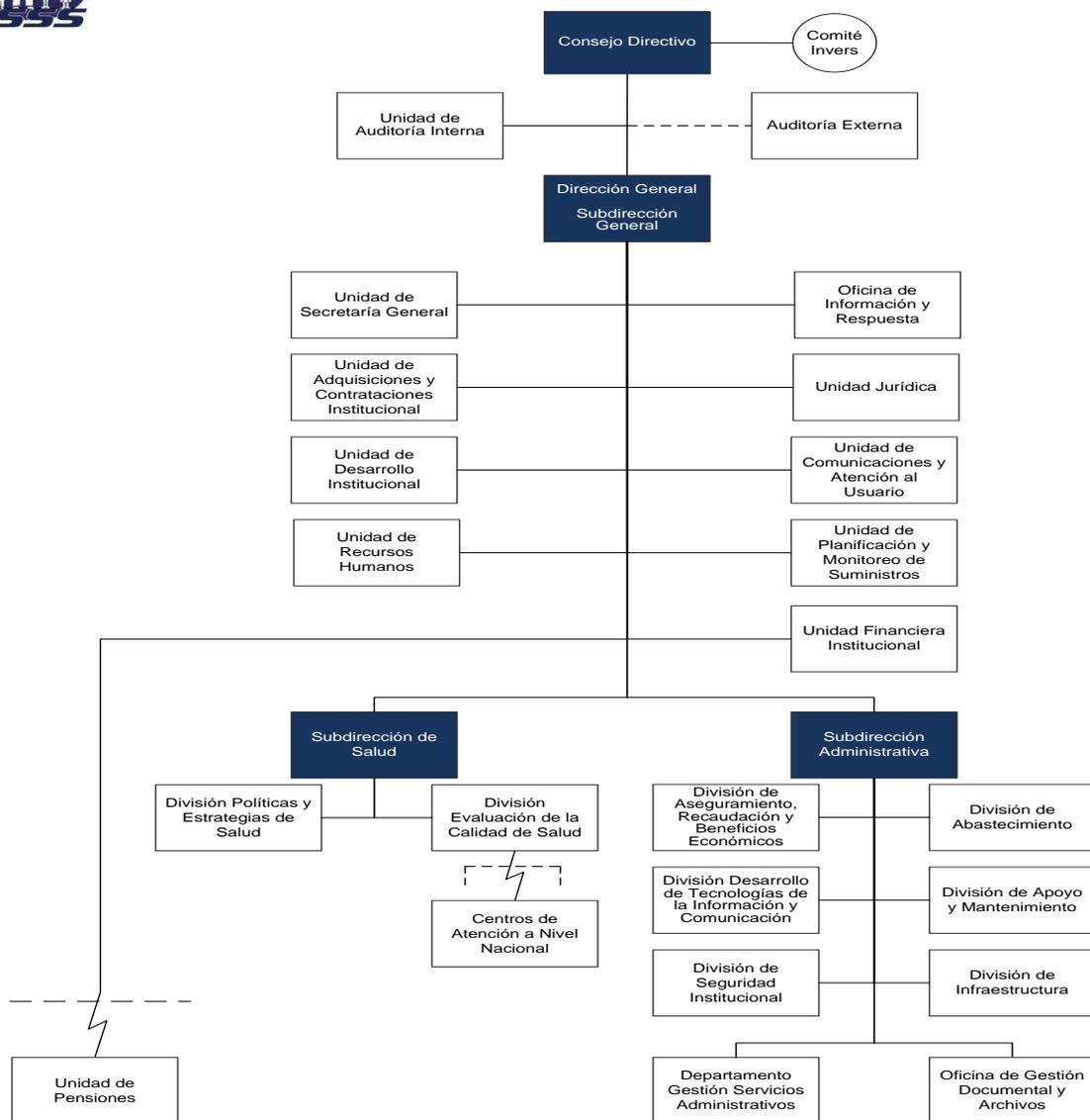
Principios Institucionales

- Universalidad
- Solidaridad Social
- Equidad

Valores Institucionales

- Eficiencia:
- Ética
- Humanización
- Identidad
- Responsabilidad

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



III. COBERTURA Y CAPACIDAD INSTALADA INSTITUCIONAL

1. Evolución de la Cobertura del ISSS 2014-2015

Evolución de la cobertura poblacional del ISSS 2014-2015				
CATEGORÍA CUBIERTA	Promedio 2014*	Promedio 2015	Variación Absoluta	Variación %
A. Total Cotizantes(B+C)	933,090	946,112	13,022	1.4%
B. Total Cotizantes Activos(B1+B2)	789,999	799,446	9,447	1.2%
B1. Sector Privado	630,163	639,318	9,155	1.4%
B2. Sector Público	159,837	160,128	291	0.2%
C. Pensionados	143,091	146,666	3,575	2.4%
D. Beneficiarios	684,702	694,257	9,555	1.4%
Población Asegurada (A + D)	1,617,792	1,640,369	22,577	1.4%

Cobertura anual promedio 1,640,369 con un incremento de 1.4% del año anterior. 70,686 nuevos trabajadores- 94% sector privado y 6% del sector público.

2. RECURSOS FÍSICOS

Infraestructura a Nivel Nacional

- 11 Hospitales
- 35 Unidades Médicas
- 37 Clínicas Comunes
- 6 Centros de Atención de día
- 283 Clínicas empresariales
- 7 Oficinas Administrativas

96 inmuebles para servicios de salud y atención administrativa a la población derechohabiente. 283 clínicas empresariales a nivel nacional

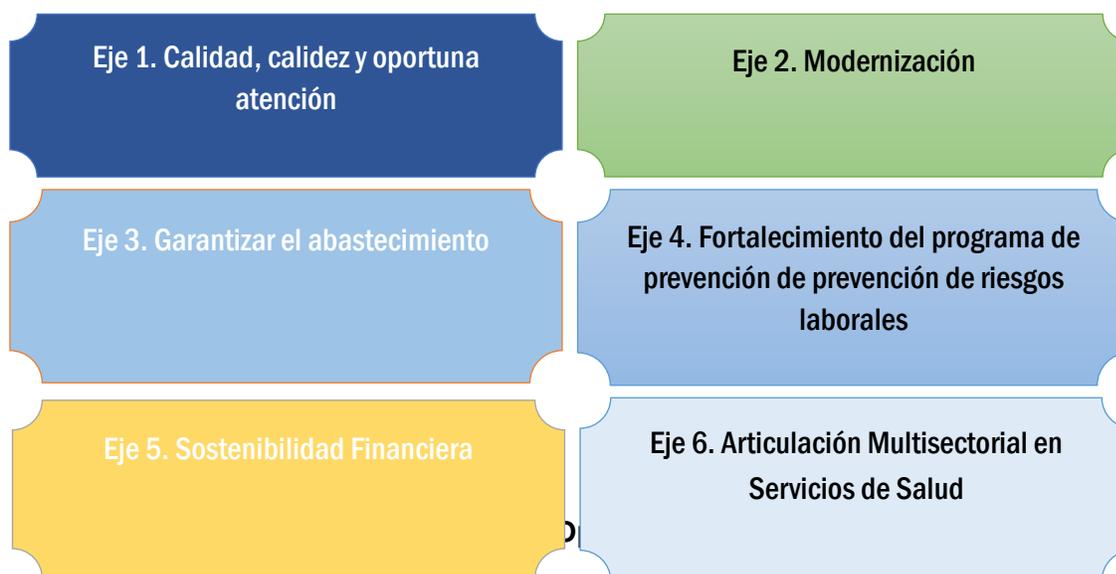
3. Recursos Humanos

14,774 empleados permanentes, 12,968 corresponden al área de salud y 1,806 al área administrativa. 996 interinos distribuidos: 928 en el área de salud y 68 en el área administrativa.

Formación del Recurso Humano

- **Política de capacitación:** 70 egresados en especialidades y subespecialidades, con una inversión \$1.3 millones.
- **Becas de Cooperación Externa y Departamento de Docencia:** 38 Becas (con una inversión de \$257 mil).
- **Aula Virtual AVISSS:** Se impartieron cursos virtuales, en diferentes temas y se capacitaron a 122 empleados del área administrativa y 485 profesionales del área de salud
- Principales capacitaciones impartidas al personal de Salud y Administrativos.
- 635 eventos de capacitación impartidos con 13,071 participaciones de trabajadores a nivel nacional

V. GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL



1.1 Programa de cirugía ambulatoria (HMQ/Zacamil)

1,927 cirugías ambulatorias en 3 centros siguientes: Hospital Médico Quirúrgico comenzó el programa desde septiembre 2014, y durante el 2015 el Policlínico Zacamil y el Hospital Regional de Sonsonate:

- **Médico Quirúrgico:** Realizó 1,117 cirugías ambulatorias, en las especialidades de: Cirugía General, Torax, Coloproctología, entre otras.

- **Policlínico Zacamil:** Inició en julio 2015, y realizó 747 intervenciones quirúrgicas.
- **Hospital Regional de Sonsonate:** Inició en noviembre 2015 y realizó 63 procedimientos, en las especialidades de Cirugía General, Oftalmología, Otorrino, Ortopedia, Cirugía Plástica, Urología y Neurocirugía.

1.2 Fortalecimiento del Servicio de Nefrología a Nivel Nacional

Invirtió más de \$17.1 millones para brindar atenciones a 2,321 pacientes con padecimiento renal que demandaron consulta externa y tratamientos dialíticos.

- **Centro Integral de Hemodiálisis:** Desde su inauguración, (marzo 2015) registró un promedio de 435 pacientes atendidos y 39,498 tratamientos de hemodiálisis realizados. También brinda consulta externa de nefrología, atención psicológica, trabajo social e incorpora al paciente al programa de medicamento domiciliar.
- **Hemodiálisis Santa Ana:** Se inauguró en junio 2015, con una inversión \$50,000 con 20 máquinas que dan cobertura a procedimientos dialíticos de emergencia.
- **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).** Tratamiento que el paciente realiza en su lugar de residencia y con ello disminuye el riesgo de alguna infección, tiene 17 años de vida y se ha atendido a un promedio de 485 pacientes.

1.3 Implementación de Unidad de Microcirugía

Actualización de técnicas quirúrgicas a través de la implementación de la Unidad de Microcirugía en el Hospital General, logrando un avance radical en la mejora de la atención a los pacientes.

- Desde septiembre inició con los procedimientos microquirúrgicos, contabilizando 14 microcirugías
- Los procedimientos consisten en la reconstrucción de defectos y traumas complejos con los menores inconvenientes y secuelas para el paciente que ha perdido algún miembro de su cuerpo producto de algún accidente o secuelas de cáncer.
- La producción incluye procedimientos con injertos de arterias y venas, colocación de estructuras de pequeño tamaño entre otros, los cuales tienen un promedio de tiempo de 8 a 10 horas y son realizadas los días lunes 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

1.4 Fortalecimiento del Servicio de Salud Bucal

Consulta odontológica en 16 clínicas comunales, 13 unidades médicas y 2 hospitales a escala nacional, aumentando la cobertura y descentralizando los servicios odontológicos.

- A diciembre 2015, se contabilizaron 13 clínicas comunales con servicios en las especialidades de odontología preventiva infantil, odontopediatría y odontología general.
- Con el fortalecimiento del recurso odontológico se ha incrementado la producción de servicios en 4.6%, con énfasis en la odontología especializada que incrementó un 13.7% de atenciones odontológicas entre los años 2014 y 2015.

1.5 Ampliación de horarios en centros de atención

Procedimientos sabatinos en el Consultorio de Especialidades: Desde noviembre 2015 se amplió el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. en las especialidades de: Cardiología, Otorrino, Neumología y Oftalmología. Se realizaron 354 procedimientos (ecocardiograma, retiro de holter, audiometrías, espirómetros, campimetrías).

- **Servicios de atención en consulta externa de cardiología en Consultorio de Especialidades:** Desde diciembre 2015 se amplió el horario de los servicios de lunes a viernes de 5:00 a 7:00 p.m. y se realizaron 171 consultas en las especialidades de: Cardiología, Cirugía Vascul Periférica y Neumología, y a un total de 13 pacientes se les realizó espirómetros.
- **Servicio de radiología en Unidad Médica de Ilopango:** pasando de tres a seis horas los días sábado y domingo, (8:00 a.m. a 2:00 p.m.) se ha logrado mejorar los servicios de atención en las áreas de emergencia, beneficiando a un 29% más de los derechohabientes atendidos en fines de semana.

1.6 Ampliación de clínicas en las emergencias de los Hospitales del ISSS

En marzo 2015, se realizó la ampliación de las clínicas de emergencias en el Hospital Amatepec con 3 consultorios en los cuales se brinda atención de consulta emergente de bajo

riesgo (consulta verde), con una inversión de \$72 mil que incluye infraestructura, equipamiento y recurso humano.

- **Hospital Amatepec**
 - 3 Consultorios desde 2015
 - Brindaron 13,763 atenciones y los tiempos de espera disminuyeron en 26.55 minutos.

- **Hospital General**
 - 4 consultorios de bajo riesgo desde 2014
 - Brindaron 37,136 consultas, lográndose reducir el tiempo de espera en un promedio de 15 minutos por consulta.

- **Hospital Médico Quirúrgico:**
 - 3 consultorios de bajo riesgo desde 2014
 - brindaron 17,029 consultas, logrado reducir el tiempo de espera en un aproximado de 13 minutos por consulta.

1..7 Comité de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente “CODECAS”

Tal como lo detalla el Objetivo 1, es necesario fortalecer el modelo prestador de servicios, asegurando el acceso con calidad y calidez.

- En diciembre 2015, el Consejo Directivo del ISSS aprobó la conformación de Comités de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente (CODECAS) en 22 centros de atención del ISSS.
- Estarán conformados por un equipo multidisciplinario de profesionales de salud y un representante de los ciudadanos, los cuales funcionarán como un equipo contralor, evaluador de la calidad de servicios y generador de recomendaciones de mejoras.

1..8 Proyectos de inversión de infraestructura 2015

5 proyectos del Programa de Inversión Pública con un monto de \$5.3 millones programados, finalizando el año con \$4.6 millones invertidos (87% de cumplimiento);

además, se ejecutaron otras obras de mediana complejidad con una inversión de \$297 mil.

- **Unidad Medica de Apopa:** avance del 35% en la construcción de dicho centro de atención. La inversión total es de \$12.8 millones y con la puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Médica de Apopa se proyecta al 2017 beneficiar a más de 146 mil derechohabientes de la zona norte del país.
- **Policlínico Zacamil:** inició en el año 2005, hasta inicios del 2015 se finalizaron las últimas obras que rondan los \$511 mil. Para noviembre de 2015, se realizó la apertura del Centro de Cirugía Oftalmológica Ambulatoria Especializada.
- **Farmacia metrogalerías:** En noviembre del 2015 se integró la los servicios de las farmacias de metrosur y metrogralerias con una inversión de \$52 mil, y dispone de 5 ventanillas para recepción y 6 para despacho.
- **Edificio Arguello:** Desde agosto de 2015, la Unidad de Auditoría Interna funciona en las nuevas instalaciones, cuya inversión fue más de \$132 mil. El inmueble no se utilizaba desde hace 5 años.
- **Atención de Especialidades - Consulta Externa 1º de Mayo:** para la remodelación de edificio para consulta ginecológica, farmacia y almacén, con una inversión de \$1.8 millones; inició su ejecución en enero y logró un avance físico de 4.4% y financiero de \$ 51 mil.

1..9 Proyectos de pre inversión

- **Hospital Regional de San Miguel:** En agosto 2015 el Consejo Directivo autorizó el inicio de las gestiones para ejecutar el proyecto y en septiembre se firmó con UNOPS acuerdo complementario para la ejecución de una edificación de tres niveles de 30,662 m2.
La inversión en infraestructura ronda los \$70 millones y se espera beneficiar a más de 200 mil derechohabientes al año 2020.
- **Policlínico de Emergencias Pediátricas:** en el 2015, inició el estudio de pre-inversión para la habilitación y se ha estimado una inversión aproximada de \$34

millones y se espera beneficiar a un total de 386 mil niños a nivel nacional en el año 2020.

- **Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana:** Se programó la elaboración del diseño. El avance fue del 51.25% de elaboración del diseño y un avance financiero de \$30.9 mil.

1..10 Otras obras para el mejoramiento del servicio a nivel nacional 2015.

Realizaron obras para el mejoramiento de los diferentes servicios que brinda la Institución, que no se encuentran incluidas en el programa de inversión 2015, de las cuales se pueden mencionar:

- Ampliación del área de quimioterapia ambulatoria en el Hospital de Oncología, con una inversión aproximada de \$30 mil.
- Contratación de servicios para la adquisición de equipo médico de bombeo para agua de retorno en el Centro Integral de Hemodiálisis. Con una inversión aproximada de \$31 mil.
- Servicios para el retechado de losa de techo en Unidad Médica de Santa Tecla: Reemplazo en el sistema de retechado existente (lámina de asbesto-cemento apoyada sobre pretilas de ladrillo de barro y concreto) a fin de eliminar filtraciones de aguas lluvias y daños. Se cubrió entre un 80 a 85% del techo quedando pendiente el resto y se realizó una inversión aproximada de \$51 mil.

1..11 Programa Entrega de Medicamento Domiciliar.

Para proveer a los derechohabientes de los medicamentos repetitivos prescritos por médicos tratantes hasta el lugar de su domicilio, y se realizó una medición de satisfacción con respecto al servicio brindado, obteniéndose los siguientes resultados.

- 11,617 nuevos pacientes inscritos en el 2015
- 808,503 recetas despachadas superando el 2014, con 145,562 recetas más
- 242,494 paquetes enviados a los pacientes
- Monto invertido en concepto de pago a Correos de El Salvador es de \$ 234.7 mil

- El 95% de los usuarios entrevistados manifestaron estar satisfechos con el programa calificándolo como bueno.
- El 99% de los usuarios entrevistados destacaron haber beneficiados con el programa: en ahorro de tiempo, dinero, cumplimiento del tratamiento, evita desplazamiento hacia farmacias, no pedir permiso en los trabajos entre otros

1..12 Emisión del Historial laboral, otorgamiento de beneficios y control previsional

23,055 historiales laborales definitivos con un tiempo promedio de emisión y el otorgamiento de beneficios previsionales de 9 meses, que comparado con el 2014 evidencia una reducción de 33% (3 meses) del tiempo de resolución.

Otros proyectos para agilizar los trámites:

1. Redistribución homogénea de pensionados
2. Comprobación de sobrevivencia por medio del sistema biométrico.
3. Toma de sobrevivencia a través de aplicativo en puntos seguros del ISSS

Eje 2 . Modernización

2.2 Implementación del Expediente Electrónico

Desde junio 2015 se implementó en diferentes servicios del Consultorio de Especialidades, incluyendo la integración con farmacia y laboratorio clínico, obteniéndose los resultados en los siguientes servicios (ordenados por piso o nivel del edificio):

- Nivel 7: Reumatología, Neumología, Gastroenterología, Cirugía Vascul ar Periférica y Programa de Hipertensión Arterial.
- Nivel 6: Endocrinología, Neurología, Neurocirugía y Nefrología.
- Nivel 4: Cardiología, Otorrinolaringología, y Urología.

2.3 Adquisición de Equipo Médico Especializado

Fortalecimiento de Oncología con \$5.9 millones

- **ACELERADOR LINEAL:** inversión de \$4.1 millones para a readecuación del área y el equipo médico.

- **TOMÓGRAFO MULTICORTE PARA SIMULACIÓN Y DIAGNÓSTICO:** inversión de \$1.4 millones para la readecuación del área y el equipo médico.
- **BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA:** inversión de \$351 mil.

2.3 Adquisición de Equipo Médico Especializado

- **Hospital General**
- **(Servicio de Neurocirugía, Resonancia, entre otros)**
 - \$4 millones invertidos en 115 equipos médicos: Sistema de resonancia magnética, tomógrafo computarizado helicoidal, sistema de navegación quirúrgica, sistema para cirugía estereotáxica cerebral entre otros.
- **Consultorio de Especialidades**
- **(Procedimientos Diagnósticos y terapéuticos)**
 - \$546 mil invertidos en la adquisición de 62 equipos médicos: Unidad Radiográfica con fluoroscopia, Sistema de Rayos X de alta potencia con fluoroscopia, timpanómetro y un laser para oftalmología.
- **Hospital Amatepec**
 - \$ 474 mil invertidos en la adquisición de 256 equipos médicos; destacando el Sistema de Rayos X de alta potencia con fluoroscopia por \$378 mil.
- **Hospital Regional de San Miguel**
 - \$192 mil invertidos en 65 equipos médicos. Destaca la Unidad Radiográfica con fluoroscopia que comenzó a funcionar desde septiembre con una inversión de \$ 286 mil.
- **Hospital Regional de Santa Ana**
 - \$572 mil invertidos en 233 equipos médicos. Sistema de Rayos X de alta potencia con fluoroscopia.
- **Policlínico Zacamil**
 - \$307 mil invertidos en 148 equipos médicos. Destacando el Faco emulsificador.

Eje 3 . Garantizar el abastecimiento

3.1 Nivel de abastecimiento/ Estrategias y mejoras implementadas para el abastecimiento en el ISSS

Se tuvo un 99.51% de abastecimiento a nivel nacional y tres códigos desabastecidos: por falta de cumplimiento del proveedor, por difícil adquisición, por procesos de compra declaradas desiertas entre otras .

3.2 Programa de Mejora Institucional de Abastecimiento

Mediante asistencia técnica de USAID, durante 2015 se realizó un Diagnóstico Integral de la Cadena de Suministros del ISSS, cuyo objetivo fue presentar la situación actual de los distintos componentes de la cadena de suministro del ISSS y proveer las recomendaciones clave para mejorar los resultados en cada uno de los procesos.

Por lo anterior se formuló el PLAN DE ACCIÓN y entre los temas a revisar se encuentran:

- Selección de Productos;
- Estimación de necesidades;
- Adquisición;
- Almacenamiento y Distribución
- Sistema de Información;
- Monitoreo y Evaluación.

3.3 Cantidad y monto de procesos de compra adjudicadas

1,645 procesos de compra adjudicadas en diferentes rubros: Medicamento, insumos médicos, equipo médico, servicios médicos, artículos generales, servicios de apoyo y obras. Los rubros que reflejaron mayor monto de compra: Medicamentos 43%, Servicios Médicos 16%, e Insumos Médicos 15%

3.4 Resultados sobre gestiones de incumplimiento de proveedores

Se establecieron 909 multas a los contratistas en los rubros: medicamentos, insumos y equipo médico, artículos generales y servicios. Por un monto aproximado de \$527 mil.

3.6 Reducción tiempo de espera en pago a proveedores de servicio

Para mejorar la relación con los aliados estratégicos en la cadena de abastecimiento, se realizó en noviembre la 1ª reunión con el Subdirector General del ISSS y diversos proveedores de medicamentos, insumos, equipo médico, bienes y servicios, obteniéndose una asistencia de 115 representantes de 77 empresas a nivel nacional. Se ha formulado un plan de acción para realizar mejoras y simplificación de trámites.

Eje 4. Fortalecimiento del programa de prevención de riesgos laborales

4.1 Fortalecimiento en competencias técnicas y tecnológicas en Seguridad y Salud Ocupacional

- Ejecución del plan de Actualización para 14 Médicos del Trabajo.
- 6 técnicos capacitados en audiología.
- 9 asesorías a empresas para superar el incumplimiento del programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales del MINTRAB

4.2 Política de Medio Ambiente

- Política Ambiental del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, aprobada en noviembre, y tiene como líneas prioritarias:
- 1. Brindar a los derechohabientes del ISSS el acceso y cobertura a servicios de salud de calidad y a metas planteadas en el PQD.
- 2. Inclusión y protección social integral para el “buen vivir”

4.3 Conformación de la Comisión técnica Evaluadora de personas con una condición de discapacidad

El Consejo Directivo del ISSS aprobó la creación de la Comisión que tiene por objeto evaluar, calificar y certificar al hijo(as) beneficiarios de cotizantes activos, con fines de integración laboral y protección social.

Eje 5. Sostenibilidad financiera

5.1 Incremento del Salario Máximo Cotizable

- 1. Aprobación del incremento al salario máximo cotizante en el mes de julio 2015, por Consejo Directivo.
- 2. Desde agosto se implementó (pasando de \$685.71 a \$1,000).
- 3. La medida aplicó al 22% del total de trabajadores cotizantes.

5.2 Plan de ahorro institucional

- 1. Aprobación por Consejo Directivo del Plan Institucional para la Política de Ahorro Institucional, desde enero.
- 2. Objetivos del Plan de Ahorro: Fortalecer el seguimiento presupuestario a efecto de analizar cada tres meses los resultados financieros.
- 3. Las dependencias implementaron medidas para la reducción del gasto, generando un ahorro aproximado de \$2.3 millones (reflejo de la situación presupuestaria).
- 4. La medición de resultados por proyecto alcanzó un ahorro de \$8.2 millones.

Estudio Actuarial

En el mes de abril se firmó Convenio de Cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la realización de un estudio actuarial al régimen de salud.

El informe final se encuentra en revisión en la sede Central de la OIT en Ginebra Suiza.

Reforma al reglamento institucional por licencia por maternidad

La Dirección General encomendó realizar el análisis pertinente a la normativa institucional determinando necesario modificar los Art. 25 y 26 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social que se refieren a las prestaciones pecuniarias en caso de maternidad de las derechohabientes.

Eje 6 . Articulación Multisectorial en servicios de salud

6.1 Coordinación Intersectorial ISSS-MINSAL y Ministerio de Trabajo:

- **Se coordinó con el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Trabajo, la incorporación, actualización y acceso a los sistemas VIGEPES, SIMMOW y**

SNAT, el cual servirá de base, para la toma de decisiones, en beneficio a los derechohabientes.

6.2 Estrategias de intervención Reducción de la Morbimortalidad Neonatal.

- Durante los años 2014 y 2015 se trabajó en conjunto entre: Hospital Regional de Santa Ana, Hospital San Juan de Dios, ISSS–MINSAL y Sección Atención Primaria en salud, con el proyecto denominado “Estrategias de intervención para la reducción de Morbi-mortalidad neonatal (prematurez y bajo peso al nacer)”.

6.3 Programa Nacional de Inmunizaciones Convenio ISSS-MINSAL.

- Desde 2004 el ISSS-MINSAL firmaron acuerdo ejecutivo para el fortalecimiento del Programa Nacional de Vacunas en inmunizaciones de El Salvador, siendo uno de los objetivos lograr coberturas útiles de vacunación del 95% de inmunizaciones, así como también tiene el compromiso de fortalecer y lograr cobertura universal de vacunación en la población salvadoreña a través de un refuerzo presupuestario entre ambas instituciones.

VII. Servicios Brindados

Provisión de Servicios de Salud

1.1 Atención Ambulatoria

Prestaciones	Ene-Dic 2014	Ene-Dic 2015	Variación Abs.	Variación %
Consulta Médica	6,048,264	6,068,588	20,324	0.3%
General	2,638,422	2,625,222	-13,200	-0.5%
Especialidad	1,731,138	1,746,673	15,535	0.9%
Emergencia	1,678,704	1,696,693	17,989	1.1%
Consulta Odontológica	272,085	284,657	12,572	4.6%
General	206,914	210,581	3,667	1.8%
Especialidad	65,171	74,076	8,905	13.7%
Total consulta Médica	6,320,349	6,353,245	32,896	0.5%

6 millones de consultas médicas: 43% consulta general, 29% especializada y 28% atención de emergencias. En promedio cada derechohabiente recibió 3.7 consultas al año por derechohabiente.

1.2 Atención Hospitalaria

Prestaciones	2014	2015	Variación Abs.	Variación %
Egresos hospitalarios	103,308	101,031	-2,277	-2.2%
Partos Institucionales	21,838	22,170	332	1.5%
Cirugía Mayor y Procedimientos	45,492	45,610	118	0.3%

1,551 camas hospitalarias para los 101,031 egresos hospitalarios.

22,170 partos institucionales, 7,209 cesáreas (32.5% del total de partos), siendo cesáreas de primera vez el 19.25%.

1.3 Despacho de medicamentos

22 millones de recetas de medicamentos, 99.43% del total de recetas prescritas.

El 58% de las recetas despachadas corresponden a la consulta externa, 15% en emergencia, 12% a hospitalización, 7% a pediatría, y el resto a clínicas empresariales, unidades médicas y clínicas comunales.

Prestaciones Económicas

Casos y montos pagados por prestaciones monetarias				
Prestaciones	Ene-Dic 2014	Ene-Dic 2015	Variación Abs	Variación %
Casos	187,257	164,412	-22,845	-12.2%
Subsidios (1)	7,224	7,228	4	0.1%
Pensiones riesgo del trabajo (2)	3,900	4,225	325	8.3%
Auxilios de sepelio (3)	3,900	4,225	325	8.3%
Montos	\$8,660,893	\$8,898,674	\$237,781	2.7%
Subsidios (1)	\$3,018,837	\$3,316,795	\$297,958	9.9%
Pensiones riesgo del trabajo (2)	\$45,089,999	\$46,713,746	\$1,623,747	3.6%
Auxilios de sepelio (3)	\$33,410,269	\$34,498,277	\$1,088,008	3.3%

Se registró una reducción considerable en el número de casos iniciados de subsidios por incapacidad temporal, lo cual se explica por la menor incidencia de las enfermedades epidémicas como el Dengue, Chikungunya y ZIKA, que alcanzaron cifras elevadas en el 2014.

Recuperación de mora

- Se identificó un incremento de la mora en el pago de cotizaciones obrero - patronales, acompañado de una disminución en los montos recuperados; por tanto, el Consejo Directivo emitió el acuerdo #2015-0458.ABR, a través del cual se creó el Departamento de Recuperación Prejudicial.
- Con apoyo del PNUD, se desarrolló el documento “Resultado del análisis de la constitución y composición de la mora patronal y propuestas de mecanismos de prevención y recuperación de la mora en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social”.
- Se ha implementado la estrategia de “Atención temprana de la mora reciente” para un mejor control de los saldos de mora de los últimos meses.
- En el año 2015 la recuperación por cotizaciones y otras recuperaciones fue de aproximadamente \$6.7 millones.

VIII. Transparencia Institucional

Para las autoridades del ISSS desarrollar una gestión basada en la transparencia y el acceso a la información pública forma parte de sus prioridades de gestión.

- 1. Cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública:** Se atendieron 511 solicitudes de información y 100% de publicación de la información oficiosa.
- 2. Iniciativas Institucionales para combatir o frenar la corrupción:** Se realizaron actividades que permitieron detectar prácticas anti-éticas que fueron denunciadas ante la Fiscalía General de la República.
- 3. Rendición de Cuentas:** Se desarrollaron 3 eventos con la participación de 430 personas de las zonas metropolitana, zona oriental y occidental.
- 4. Medios de Participación Ciudadana:** Se cuenta con mecanismos de comunicación para interactuar con la ciudadanía tales como: Facebook, Twiter, ISSS_atento, entre otros.

XI. Cooperación Externa

1. Participación en espacios de diálogo

SE-COMISCA – Reunión de la Comisión Técnica Subregional de Medicamentos

Taller para la priorización de dispositivos a considerar en el listado armonizado de dispositivos médicos.

XXXVI Asamblea Ordinaria de la CISSCAD

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica de Enfermedades Crónicas y Cáncer-CTCC

2. Acuerdos complementarios o proyectos de Cooperación con Organismos Internacionales

- Asistencia técnica para el gerenciamiento del proyecto “Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel y Construcción de Unidad Médica de Apopa – Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos –UNOPS.
- Proveer de medicamentos Antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición y reactivos de inmunología y fortalecer los mecanismos de recuperación de la mora patronal –Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD.
- Elaboración de un estudio Financiero Actuarial que evalúe la sostenibilidad financiera de los seguros contributivos administrados por el ISSS en las áreas de salud y riesgos laborales –Organización Internacional del Trabajo – OIT

3. Convenios con Organismos Nacionales

- Convenios con Instituciones Bancaria
- Convenios con Instituciones de Educación Superior
- Otros Convenios: Davivienda, Ministerio de la Defensa Nacional, Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, Crisálida.

X. Gestión Financiera Institucional

Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2015-2014 (Montos \$ en millones)				
	Año 2014	Año 2015	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos				
<u>Corrientes</u>				
Tasas y derechos	0.6	0.7	0.1	16.7
Contribuciones a la seguridad social	445.2	484.0	38.8	8.7
Ventas de bienes y servicios	0.6	0.4	(0.2)	(33.3)
Ingresos financieros y otros	9.5	10.4	0.9	9.5
Sub total	455.9	495.5	39.6	8.7
<u>De capital</u>				
Recup. de inversiones financieras	0.0	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos	\$ 455.9	\$ 495.5	39.6	8.7%

Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2015-2014 (Montos \$ en millones)				
	Año 2014	Año 2015	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Egresos				
<u>Corrientes</u>				
Remuneraciones	223.1	235.0	11.9	5.3
Prestaciones a la seguridad social	45.1	46.7	1.6	3.5
Adquisición de bienes y servicios	116.9	115.1	(1.8)	(1.5)
Adquisición de servicios	54.5	58.2	3.7	6.8
Gastos financieros y otros	2.3	2.6	0.3	13.0
Transferencias corrientes	0.5	0.6	0.1	20.0
Sub Total	442.4	458.2	15.8	3.6
<u>De capital</u>				
Inversiones en Activo Fijo	10.6	23.1	12.5	117.9
Total de Egresos	\$ 453.0	481.3	28.3	6.2 %
Resultado presupuestario	\$ 2.9	\$14.2	11.3	

Resultados de la implementación del salario máximo de cotización

Saldo Fondo de Inversión al 31 de Diciembre 2015 (en miles de \$)					
Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
I. Cotizaciones Percibidas	\$4,105.1	\$4,045.1	\$3,824.4	\$3,932.7	\$15,907.3
Menos:					
Inversión de infraestructura	\$0.0	\$300.0	\$0.00	\$450.0	\$750.0
Aporte Patronal Planillas del ISSS	\$142.5	\$135.5	\$197.8	\$82.5	\$558.3
Subsidios cancelados	\$0.0	\$12.6	\$13.6	\$7.4	\$33.6
II. Total Gastos	\$142.5	\$448.1	\$211.4	\$539.9	\$1,341.9
III. Total Fondo de Inversión (I-II)	\$3,962.6	\$3,597.0	\$3,613.0	\$3,392.8	\$14,565.4

Al 31 de diciembre de 2015 las cotizaciones percibidas fueron de \$15,907.3 miles, en dicho periodo se realizaron gastos por \$1,341.9 miles, en consecuencia los ingresos netos para invertir en el fondo ascendieron a \$14,565.4 miles.

El señor Ricardo Soriano preguntó en cuanto a las cirugías ambulatorias, que para que se realicen de esa forma tuvo que haber una normativa por parte de médicos o técnicos y para que fuera aprobada por el Consejo Directivo tuvo que haber otra motivación técnica que superaba las cirugías que anteriormente hacían, en relación a los espacio deben analizarlos, consideró que no es lógico.

El señor Subdirector General aclaró que las cirugías ambulatorias son realizadas en forma programadas, las llaman de riesgo I o II; explicó que los pacientes con previa evaluación entran a las siete de la mañana y el mismo día les dan el alta si no hay complicación, están son realizadas, en las unidades médica Zacamil, Sonsonate y el HMQ, la ventaja es que los pacientes no pasan ingresados mayor tiempo, evitando el riesgo de posibles infecciones hospitalarias, reintegrándose de una forma más rápida en sus trabajos y vida social; además mencionó que dentro de este plan está incluido sean realizadas en los hospitales Regional de Santa Ana y San Miguel, mencionó que esta es una técnica quirúrgica que años atrás tuvo que haberse aplicado en el ISSS. Comentó que desde el año pasado han iniciado con este proyecto y no han tenido infecciones y ningún otro problema.

La doctora Schoenenberg de Wollants se refirió a al eje 4 en cuanto a una de las líneas prioritarias de acción "*Brindar a los derechohabientes del ISSS el acceso y cobertura a servicios de salud de calidad y a prestaciones económicas y sociales en armonía con el medio ambiente, para contribuir al logro de las metas planteadas en el PQD en el marco del "buen vivir"*", preguntó por qué se relaciona las prestaciones económicas y sociales en armonía con el medio ambiente con el servicio de salud de calidad.

La ingeniera Molina Moreno explicó que eso está en el marco de la gestión ambiental en desarrollo y el eje transversal es elemental, en esto se debe aprender a dar el servicio de salud en su totalidad siendo consecuentes con el medio ambiente.

El licenciado Barreras Salinas felicitó a la administración por el trabajo realizado y por la forma de como recopilaron la información para realizar esta presentación.

El señor Ricardo Soriano preguntó cómo mejorarán la parte de la infraestructura, consideró que si sigue dependiendo de la subdirección Administrativa no tendrán ningún resultado positivo, cree que la persona que guíe esa división debe tener conocimiento en infraestructura o debe contar con un asesor que conozca de esa materia para que cuando le presenten proyectos la división de Infraestructura pudiera el subdirector tomar una determinación.

La doctora Ticas de Guardado reconoció la labor que realizó la administración, cree que está corto el alcance de la presentación porque se han realizado grandes cosas que no están escritas en la Memoria de Labores 2015, reconoce la labor hecha a pesar que han tenido factores externos que han tratado de obstaculizar el proceso pero han seguido adelante; dijo que ha sido testigo de la labor que han desarrollado, las intenciones con las que se hicieron las propuestas han sido buenas así como las objeciones las cuales llevaron a un feliz término la aprobación de las diferentes propuestas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0315.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2015**”, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 14 LITERAL i) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL INCLUYE EL RECUENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL INFORMAR LOS LOGROS Y METAS ALCANZADAS; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBAR LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2015**”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA QUE REALICEN LA RESPECTIVA REPRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2015**”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la Contratación Directa N° G-008/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS DE VITRECTOMÍAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”

Estuvieron presente para este punto: licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de la UACI, licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, doctora Karen Lissette Valle de Escobar, especialista del Consultorio de Especialidades; licenciada Vilma Giscella Guevara de Mazariego, Analista de la UACI y René Canales, digitador de la UACI.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras, sometió a aprobación la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Contratación Directa N° G-008/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS DE VITRECTOMÍAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, informó que son dos códigos los solicitados en este proceso, a solicitud del servicio de Oftalmología del Consultorio de Especialidades; mencionó que fueron tres 3 sociedades que descargaron los aspectos generales de las cuales una (1) presentó ofertas, las cuales analizaron los usuarios especialistas y recomienda:

Contratar con la sociedad **SERVICIOS AVILA MARTI, S.A. DE C.V.**, por ser único ofertante y cumplir con los aspectos Técnicos, establecidos en los Aspectos Generales en referencia, de acuerdo a informe técnico de usuarios/especialista y cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación.

El doctor Rivera Ticas preguntó si esta contratación se está realizando por la situación de los oftalmólogos ya que no se está dando ese servicio.

El señor Director General explicó que además se está realizando porque uno de los especialistas ha presentado incapacidades y estaban acumulados varios procedimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0316.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-008/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS DE VITRECTOMIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”** Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*, por unanimidad ACUERDA: **1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-008/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS DE VITRECTOMIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”** CON LA SOCIEDAD **SERVICIOS ÁVILA MARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A INFORME TÉCNICO DE USUARIOS/ESPECIALISTA Y CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$38,250.00) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DETALLE	SOCIEDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	120602003	VITRECTOMIA	SERVICIOS AVILA MARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	15	1,250.00	18,750.00
2	120602006	SERVICIO DE VITRECTOMIA + ENDOLASER	SERVICIOS ÁVILA MARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	15	1,300.00	19,500.00

No.	CÓDIGO	DETALLE	SOCIEDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	120602003	VITRECTOMIA	SERVICIOS AVILA MARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	15	1,250.00	18,750.00
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)						\$ 38,250.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE EFECTUARÁN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EL CUAL SERÁ REVISADO POR LA USUARIA/ESPECIALISTA. **3°)** DE ACUERDO AL CUADRO DEL BANCO DE INHABILITADOS IMPRESO DE LA PAGINA WEB DE LA UNAC, LAS EMPRESAS OFERTANTES NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA **04/03/2016**. **4°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y LOS DOCUMENTOS TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. **5°)** PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. **6°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Informe sobre el resultado del arreglo directo, promovido por la sociedad Leonel Avilés & Asociados, S.A. de C.V. para resolver el reclamo presentado por el contratista al ISSS, por el diseño del Hospital Regional San Miguel, presentado por la comisión Institucional de Arreglo Directo.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Carlos Alberto Argueta, jefe de la unidad Financiera Institucional; licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la unidad Jurídica y arquitecto Ricardo Samuel Ponce, jefe departamento de Diseño de la división de Infraestructura.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de unidad Jurídica informó que harán del conocimiento el resultado del arreglo directo entre el ISSS y Leonel Avilés & Asociados en relación al proyecto del diseño del hospital Regional de San Miguel; recordó que esa empresa desde julio de 2015 plantearon la necesidad de entrar en un proceso de arreglo directo por las pretensiones que tenían de trescientos veinticinco mil dólares, en atención a que en el

momento de estar diseñando el hospital hubo un cambio de objetivos, porque en un principio lo que establecía la base del contrato era un proyecto de mejoramiento de la unidad médica existente; sin embargo, dentro de lo establecido en el contrato había dos etapas que tenía que realizar el constructor, una era, investigación previa y la otra ejecución del diseño.

En la etapa de la investigación previa ocurrió que el contratista planteó tres alternativas en atención a cómo era la unidad médica ya que no había suficiente espacio para todas las áreas que necesitaba el hospital, en ese sentido una de las alternativas propuestas por el constructor fue demoler toda la unidad médica de San Miguel, en esa lógica hubo la necesidad de diseñar un edificio de tres plantas; sin embargo, al final el consultor planteó la necesidad de que al haber existido ese cambio de objetivo tiene que plantear el reconocimiento de los daños que implicó haber diseñado áreas diferentes a las que originalmente habían sido considerados.

Mencionó que la pretensión de la empresa en concepto de honorarios era de aproximadamente doscientos sesenta mil dólares y en total con las otras pretensiones económicas sumaban trescientos veinticinco mil dólares.

Comentó que entre las reuniones que sostuvieron con la empresa en algún momento dieron el costo por metro cuadrado del diseño y dentro de las discusiones en ese punto de las seis que hubo su pretensión subió a cuatrocientos mil dólares. Mencionó que en la comisión institucional se encontraba un delegado de la Secretaría de Transparencia y Anticorrupción el cual estuvo en cinco reuniones y las deliberaciones que realizaron con la empresa y en consecuencia de esas deliberación llegaron a un punto en la sexta reunión en donde después haber escuchado todos los planteamientos de la empresa, que luego analizaron e hicieron los planteamientos propios de la institución sobre la base de verificar una serie de situaciones, en concreto sobre el tema de honorarios llevaron una propuesta institucional llegando a una solución del impase que se suscitó en la ejecución de este contrato, consideraron que es una solución bastante razonable que permitirá superar el impase y habilitar a que el consultor presente los planos definitivos de la obra lo que permitirá se culmine todo el proyecto y en los próximos meses se dé inicio a la obra que es tan necesaria para el ISSS.

El licenciado Carlos Argueta, jefe de unidad Financiera Institucional dio a conocer en forma correlativa todos los antecedentes que se dieron en este proceso de arreglo directo, la presentación se realizó así:

ANTECEDENTES

- ▶ El 27 de noviembre de 2015 fue emitido el acuerdo de Consejo Directivo **#2015-1598.NOV** en el que designa una comisión institucional para dar seguimiento al proceso de Arreglo Directo solicitado por LEONEL AVILES Y ASOCIADOS S.A. de C.V. para resolver el reclamo presentado por el contratista al ISSS.

- ▶ Dando cumplimiento a dicho acuerdo, se efectuaron 6 reuniones, elaborando acta según las fechas siguientes:
 - Reunión #1-14/DIC/2015
 - Reunión #2-17/DIC/2015
 - Reunión #3-07/ENE/2016
 - Reunión #4-15/ENE/2016
 - Reunión #5-28/ENE/2016
 - Reunión #6-19/FEB/2016

- **Petición inicial de Leonel Avilés & Asociados, S.A. de C.V. (LA&A, S.A. DE C.V.) de fecha 24/jul/2015**

- **Honorarios y gastos reclamados**

CONCEPTO	MONTO
1. Por cambio de objetivo en el contrato	\$ 266,275.46
2. Por incrementos en pagos a garantías	5,435.00
3. Por gastos financieros	8,745.00
4. Intereses por retraso en fianza ambiental	7,988.00
SUB TOTAL	\$ 288,443.46
5. IVA por facturación	37,497.65
TOTAL	\$ 325,941.11

- **Agenda establecida primera reunión de arreglo directo de fecha 14/dic/2015**

Honorarios y gastos reclamados

- 1) Establecer precio justo de honorarios complementarios,
- 2) Reembolso por impuestos municipales adicionales,
- 3) Legalización de ampliación de plazo contractual,
- 4) Pago por ampliación de garantías de anticipo y fiel cumplimiento por extensión de plazo contractual,
- 5) Costos administrativos por la ampliación del plazo contractual,
- 6) Costos financieros por intereses no devengados,
- 7) Costo de Oportunidad,

• **Gastos reclamados en el proceso de arreglo directo**

Leonel Avilés y Asociados presentó documentación que sobre los gastos reclamados para sustentar sus pretensiones.

A. Gastos por Fianzas

Extensión de garantías y fianzas por plazo de 16 meses por un monto de \$8,932.69.

B. Gastos Financieros

1. Gastos efectuados por financiamiento e intereses:

Presentó facturas que justifican gastos de financiamiento y cálculo de intereses no devengados por: \$18,500.99

2. Gastos adicionales por pago Impuestos Municipales

Concepto	Área Tasada	Valor a Reembolsar
EDIFICIO A-B	13,599.59 m ² x 0.69/m ² x 5% fiestas	\$9,852.90
Demoliciones	5,586.06 m ² x \$1.00/m ² x 5% fiesta	\$ 5,865.36
EDIFICIOS C, D, E, F, G, y Otros	Edificios C, D, E, F, G 17,062.51 m ²	\$11,207.21
	+Obras Exteriores 11,189.50 m ²	
	+Remodelaciones (Emergencia) 1,581.55 m ²	
	+Área Tapiales 1,789.90 m ²	
	Total 31,623.46 m ²	
	31,623.46 m ² x 0.69/m ² x 5% fiesta = \$22,911.20 - \$11,703.99	
VALOR TOTAL DE REEMBOLSO SOLICITADO :		\$ 26,925.47

C. Cambio de Objetivo de Diseño

Datos Finales Comparativos

Cuadro 1: Cambio de Objetivo en Áreas	
Existente	Nuevo
Unidad Médica Existente (a demoler)	Nuevo Edificio A-B (a construir)
Área en un solo nivel: 4,689,22 m²	Área en 4 niveles: 13,599.59 m²
Incremento de 8,910.37 m² (equivalente = 2.9 veces)	

C. Escenario #1

- Aplicando el 50% de carga de diseño sobre la dimensión total existente de la Unidad Médica a remodelar,
- es decir, tendríamos un área de 2,344.61 m², lo que nos da un total del área de diseño de 11,249.98 m²
- Valor de Honorarios a reclamar: 11,249.98 m² x \$37.07 = \$ 417,036.76 (Justo Precio)

D. Escenario #2

- Área: 13,599.59 m² – 4,689.22 m² (área total U.M. existente) = 8,910.37 m²
- Valor honorarios a reclamar: 8,910.37 m² x \$37.07 = \$ 330,307.42

CUADRO RESUMEN DE LO SOLICITADO POR LA&A, S.A. de C.V.

CONCEPTO	24.julio.2015	15.enero.2016
1. Honorarios por cambio de objetivo en el contrato	\$266,275.46	\$417,036.76
2. Reintegro por pago de ampliacion de fianzas y garantías no imputable al consultor	\$5,435.00	\$8,932.69
3. Gastos Financieros		
Reembolso de impuestos municipales no incluidos en oferta		\$26,925.47
Financiamiento	\$8,745.00	\$12,855.48
Intereses no devengados	\$7,988.00	\$5,645.51
TOTAL	\$288,443.46	\$471,395.91

El licenciado Argueta explicó con relación a los honorarios por cambio de objetivo en el contrato, que al 24 de julio de 2015 era de \$266,275.46, pero realmente al 15 de enero de 2016 cambió a \$417,036.76, es decir que tuvo unos cálculos a la hora de hacer unas multiplicaciones por el metro.

En cuanto al reintegro por pago de ampliación de fianzas y las garantías no imputables al consultor, al 24 de julio de 2015 había dicho \$5,435.00 pero se pasó a \$8,932.69, siendo la lógica porque el tiempo iba transcurriendo y no habían presentado las fianzas de los últimos periodos.

En los impuestos municipales quedó lo mismo \$26,925.47, en el financiamiento quedó \$12,855.48 y en los intereses no devengados quedó en \$5,645.5, es decir que de los \$288,443.46 al 24 de julio de 2015 pasó al 15 de enero de 2016 en \$471,395.91.

- **Criterios adoptados por la comisión para el análisis de los conceptos reclamados por LA&A, S.A. de C.V.**
 1. Interés institucional.
 2. Cláusulas establecidas en el Contrato Inicial.
 3. Determinación del costo de diseño promedio, con base en los últimos dos contratos de diseño que ha suscrito el ISSS.

Metodología utilizada para el cálculo de áreas y montos

1. Honorarios por cambio del objetivo

CÁLCULO DEL VALOR COSTO DE DISEÑO PROMEDIO				
Proyecto	Monto de Diseño según contrato en US \$	Área útil Diseñada en m ²	Relación precio por m ²	Valor promedio IVA incluido
Diseño Hospital HMQ	926,000.00	46,682.75	\$ 19.84	\$ 20.77
Diseño Hosp. San Miguel	665,688.65	30,662.10	\$ 21.71	

Habiéndose establecido lo anterior se calculó el área diseñada en Edificio A y B, a la cual se le restó el área actual de la Unidad Médica.

Al valor resultante se le aplicó el precio determinado, según cuadros siguientes:

DETERMINACIÓN DE METROS CUADRADOS Y COSTOS

Diseño Consulta Externa (Edif. A y B)	Área en m ²
Sótano	3,113.80
1er Nivel	3,484.47

2° Nivel	3,227.09
3er Nivel	2,956.81
Total m ²	12,782.17

RELACIÓN DE ÁREAS	CÁLCULO ISSS
Área Edificio A y B (Consulta Externa)	12,782.17
Menos: Área Actual de la Unidad Médica	4,679.73
Total Área adicional m ² (total diseñado menos área actual)	8,102.44
Valor por m ² diseñado	\$ 20.77
TOTAL DE VALOR PROPUESTO POR DISEÑO DE ÁREA ADICIONAL (IVA INCLUIDO)	\$ 168,287.68

Resultado del arreglo directo

Después de haber analizado las peticiones presentadas por LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. de C.V., y habiéndose aplicado los criterios adoptados para el análisis de los conceptos reclamados, la comisión Institucional y LA&A, S.A. de C.V. acordaron aceptar el pago de \$ 197,059.96, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	Pretensión LA&A	Montos Acordados IVA INCLUIDO
Honorarios por cambio de Objetivo	\$ 417,036.76	\$ 168,287.68
Por incrementos en pagos a garantías	\$ 8,932.69	\$ 8,932.69
Por pago de Impuesto Municipales ¹	\$ 26,925.47	\$ 10,330.77
Por gastos de Financiamiento ²	\$ 12,855.48	\$ 3,948.20
Por Intereses no devengados ³	\$ 5,645.51	\$ 5,560.62
TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 471,395.91	\$ 197,059.96

1. Los impuestos se han establecido considerando el valor de la demolición + el área de diseño adicional mediante aplicación de la tasa municipal recientemente aprobada.
2. No se presentó documentación para justificar \$8,907.28 por factoraje.
3. Tasa de 2014 fue de 3.93%, equivalente a \$5,560.62, LA&A ocupó 3.99% pero en la documentación presentada se justifica 3.93%

Solicitud al Consejo Directivo

1. Autorizar el resultado del Arreglo Directo, el cual asciende al monto de \$197,059.96 con IVA incluido a favor de Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.
2. Autorizar a la UFI para que realice la modificativa presupuestaria ante las instancias pertinentes y efectúe el pago por el valor de \$197,059.96 con IVA incluido.

El ingeniero Santamaría Molina agradeció a la comisión que hayan cumplido el mandato que se les dio por medio de un acuerdo de Consejo Directivo y lo hayan realizado de la forma como deben resolverse los problemas en el país, en una forma negociada, justa y transparente, aunque no les guste que se vaya a desembolsar más de dinero, pero en este caso han demostrado que hubo algo adicional a diferencia de hace dos años; agradeció la presencia del arquitecto Marcelo Suárez, quien dio el memo de las premisas necesaria para que esta evaluación fuera hecha de buena forma; preguntó cuándo entregarán al instituto los planos necesarias para realizar este pago, ya que no desea que realicen el pago si no tiene el instituto todos los documentos necesarios para que siga el proyecto.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que en cada una de las seis reuniones levantaban actas las cuales están firmadas por todos los que asistían incluido el delegado de Transparencia, además en el proyecto del acuerdo han establecido que los acuerdos que fueron tomados en la comisión institucional serán efectivos cuando sean ratificados por el Consejo Directivo; y como este es un tema que tiene que ver con un contrato que aún no está finalizado también han incluido la condición que una vez se cumplan todas las obligaciones contractuales se presenten los planos y se procederá a realizar el pago que corresponde.

Mencionó que hay una situación que tiene que ver con presupuesto porque como se sabe este es un contrato del 2014, y obviamente para ese año no estaba considerada la asignación presupuestaria para que realizaran esta erogación, es por eso que la unidad financiera tendrá que hacer el desglose para poder definir y tener claro ese tema.

El señor Ramírez Urbina preguntó cuánto es el total que se le pagará a la empresa Leonel Avilés & Asociados.

El licenciado Argueta Chávez manifestó que el monto total a erogar es de ciento noventa y siete mil cincuenta y nueve dólares con noventa y seis centavos, explicó que la empresa pretendía que el IVA lo pagara la institución pero no será así, dijo que en este monto a cancelar está incluido el IVA.

El señor Ricardo Soriano felicitó a la comisión por la buena negociación, mencionó que esta empresa según el contrato ya se le había terminado el plazo es decir que estaba en la etapa de pago de multas y esto no lo han mencionado; por otra parte mencionó que la empresa para hacer el diseño fue a conocer el lugar, hay un constructor que le entregaron toda la documentación contractual y tuvo que hacer una prueba de suelo y ahí prever diferentes riesgos, por lo tanto cree que no es justificable.

Además indicó que no mencionan en esta presentación lo que hace algunos días les informaron que no estaba incorporado en el diseño el sistema de incendio y esto es culpa de la empresa pero no del Consejo Directivo, así como el acceso de área, por lo demás cree han hecho una buena labor.

La señora Presidenta del Consejo Directivo felicitó a la comisión institucional porque hubo una buena negociación, con todos los criterios explicados técnicamente dese el IVA hasta las tasas de intereses, consideró que así deben darse estas negociaciones.

El arquitecto Suárez Barrientos expresó su satisfacción por la metodología que fue aplicada y los criterios que vertió en la única reunión que asistió por delegación del Consejo Directivo que fueron bien aceptados y el procedimiento fue excelente siendo este el resultado; por otra parte recomendó a la división de Infraestructura que esté más involucrado para que en un exceso de circulación en un hospital no sobrepasa el 25%, en este caso lleva alrededor del 40% significando costos; además recomienda con respecto al diseño donde hubo algunas comunicaciones no tan felices entre Leonel Avilés y la comisión que estaba evaluando en aquel momento procedimientos dentro del proceso de diseño, es decir si hubo cambios tuvo que existir una carta por parte de Leonel Avilés indicando montos y negociar en ese monto no dejarlo hasta el final, menciona esto para que sea tomado en cuenta en un futuro proyecto.

El señor Ricardo Soriano preguntó cómo quedará jurídicamente lo referente a las multas.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que este arreglo directo surgió a efecto de un impase que se dio durante la ejecución del contrato, que dentro de lo establecido en el contrato estaba pendiente el último pago con la empresa, ahora lo que están decidiendo es nada más lo de una situación de impase, pero si hay incumplimiento o entregas tardías obviamente la división de Infraestructura lo tienen que reportar a la UACI este a la Dirección General que a su vez le recomienda a la unidad Jurídica proceder.

El señor Ricardo Soriano manifestó que si están a este nivel es porque el diseño está terminado por lo tanto ya no puede darse lo que ha mencionado, cree que debe quedar claro y ser consiente la institución que este proyecto puede llegar a la Corte de Cuentas ya que hubo una empresa que cobraba un millón de dólares por el proyecto, Leonel Avilés cobraría seiscientos mil dólares pero más los doscientos mil dólares del arreglo son ochocientos mil dólares, menos la multa, pero se gastará más de doscientos mil dólares para incorporar el sistema de incendio, entonces llegamos cerca del millón de dólares, dijo que tanto para el Consejo Directivo como para la administración es conveniente revise la unidad Jurídica de tal forma quede bien sustentado.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que cuando entraron a este arreglo directo los planos ya estaban terminados y solo estaba pendiente la aprobación de la alcaldía pero ya está prácticamente terminado, dijo que estarán pendiente que la división de Infraestructura informe sobre una situación de morosidad entonces como unidad Jurídica procederán a aplicar el procedimiento sancionatorio correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0317.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL NOMBRADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DIVERGENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **G-149/2012,** DERIVADO DEL **CONCURSO PÚBLICO N° G-007/2012,** DENOMINADA **“DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO**

SOCIAL”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL RESULTADO DE LAS DISCUSIONES SOSTENIDAS EN EL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO EL CUAL FINALIZÓ CON ACUERDO ENTRE LAS PARTES; **2º)** RATIFICAR EL ACUERDO ALCANZADO EN DICHO PROCESO, EL CUAL CONSISTE EN RECONOCER A LA EMPRESA CONSULTORA LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LA SUMA DE *CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$197,059.96) CON IVA INCLUIDO*, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE: **(I) HONORARIOS POR CAMBIO DE OBJETIVO:** CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS **(US \$168,287.68)**; **(II) POR INCREMENTOS EN PAGOS A GARANTÍAS:** OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS **(US \$8,932.69)**; **(III) POR PAGO DE IMPUESTO MUNICIPALES:** DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS **(US \$10,330.77)**; **(IV) POR GASTOS DE FINANCIAMIENTO:** TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS **(US \$3,948.20)**; Y, **(V) POR INTERESES NO DEVENGADOS:** CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE **(US \$5,560.62)**; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y SEIS ACTAS DE DELIBERACIÓN, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** PARA QUE REALICE LA MODIFICATIVA PRESUPUESTARIA ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y OPORTUNAMENTE REALICE EL PAGO POR EL VALOR DE **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$197,059.96) IVA INCLUIDO**, EN LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, UNA VEZ QUE LA CONSULTORA HAYA CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ENTREGADO LOS PLANOS DEFINITIVOS DEL “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”; **4°)** COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El señor Director General agradeció a la comisión institucional así como también a la licenciada Ruth López porque en esta negociación no solamente hubo seis reuniones sino que más, también agradeció al Sector Empleador porque como Dirección General solicitó a la comisión de trabajo que participara una persona en el trato directo, así como también enviará nota a la Secretaría de Transparencia porque estuvo presente un encargado de transparencia para que certificara que este proceso fuera hecho como debería haberse realizado, dijo que esto desea que sea sello de esta administración la transparencia, además agradeció al Consejo Directivo por la autorización hecha y esperan que en junio se esté iniciando la construcción de ese hospital.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2016 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “Seguimiento a diciembre de 2015, a hallazgos reportados a la Unidad de Pensiones (UPISSS) por Auditoría Interna y Auditoría Externa en los años 2014 y 2015”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento de Auditoría Financiero Institucional, presentó el informe relacionado a: **“Seguimiento a diciembre de 2015, a hallazgos reportados a la Unidad de Pensiones (UPISSS) por Auditoría Interna y Auditoría Externa en los años 2014 y 2015”**. Explicó el informe que contiene: Introducción, cuadro estadístico de hallazgos por

informe a diciembre/2015; nombre del hallazgo, recomendaciones, comentario de seguimiento, plan de acción: Fecha compromiso 31/05/2015 (No otorgaron nuevo plan), y responsable, conclusión general, y recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0318.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A: **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2015, A HALLAZGOS REPORTADOS A LA UNIDAD DE PENSIONES POR AUDITORÍA INTERNA Y AUDITORÍA EXTERNA EN LOS AÑOS 2014 Y 2015”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE CONTINÚE EJECUTANDO LAS ACCIONES QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN DEL HALLAZGO QUE AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 1 DE MARZO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de adenda por incremento ante Bolproes, S.A. de C.V. en la gestión MB N° G-007/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de **adenda por incremento** ante **Bolproes, S.A. de C.V.**, en la gestión **MB N° G-007/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Explicó el informe que contiene: solicitud del administrador del contrato, dependencias solicitantes, número de posiciones 24 horas, Trámite adenda de contrato, aceptación del contratista, aprobación de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0319.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE ADENDA POR INCREMENTO PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA UACI, ENVIADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO DE LOS CONTRATOS **21479** “SERVICIO SEGURIDAD POR 24 HORAS Z METROPOLITANA”, Y **21445** “SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL”, ORIGINADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° G-007/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, CON LA SOCIEDAD **SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$327,141.78)** IVA INCLUIDO, PARA EL PLAZO DE 10 MESES, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)**, POR **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$2,780.70)**, INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.

Material	Descripción	N° contrato	UM	Pos. incrementar	Precio Unitario sin IVA	Monto total sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto total con IVA
110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA	21479	C/U	290	\$965.02	\$ 279,855.8	\$ 1,090.4726	\$ 316,237.05
110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL	21445	C/U	10	\$965.02	\$ 9,650.20	\$ 1,090.4726	\$ 10,904.73
TOTAL						\$289,506.00		\$ 327,141.78

CUADRO RESUMEN – CÁLCULO DE COMISIÓN (\$):

SOCIEDAD	N° CÓDIGOS	MONTO TOTAL SIN IVA	COMISIÓN NEAGRO, S.A.	MONTO TOTAL A INCREMENTAR CON IVA	TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIONES
SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.	2	\$289,506.00	\$ 2,780.70	\$ 327,141.78	\$ 329,922.48

Comisión NEAGRO, S.A. 0.9605%

SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN LA NOTA SUSCRITA POR LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, JUSTIFICA LA SOLICITUD EXPONIENDO QUE SOLICITA REFORZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DADO EL ALTO ÍNDICE DE DELINCUENCIA QUE VIVE EL PAÍS Y LO DEMANDANTE QUE SON CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ASÍ PODER SALVAGUARDAR LOS BIENES INSTITUCIONALES, DERECHOHABIENTES Y EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES:

DEPENDENCIAS	N° POSICIONES 24 HORAS
HOSPITAL GENERAL	7
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	4
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	4
HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	4
U.M. SAN JACINTO	2
HOSPITAL AMATEPEC	3
HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	3
HOSPITAL ROMA	2
TOTAL ZONA METROPOLITANA	29

DEPENDENCIAS	N° POSICIONES 24 HORAS
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	1
TOTAL ZONA ORIENTAL	1

- TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82 Y 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROES, S.A. DE C.V., QUE LITERALMENTE EXPRESA: **ART. 82** *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA (...)”* Y **ART. 83** *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”*.

- ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., EN NOTA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016 ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR POR MEDIO DE NEAGRO, S.A., SE PRONUNCIA A LOS CONTRATOS DE BOLSA CONFIRMANDO SU ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO EN CANTIDAD Y MONTO DEL PROCESO CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO PAG-061/2016, REMITIDO EL 25 DE FEBRERO DE 2016, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR LOS USUARIOS EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SPSE/085/2016, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA **ADENDA POR INCREMENTO** DE LOS CONTRATOS **21479** “SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA”, Y **21445** “SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL”, ORIGINADOS DE LA GESTIÓN **MB N° G-007/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, A TRAVÉS DE BOLPROES, S.A. DE C.V. CON LA SOCIEDAD **SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$327,141.78**) IVA INCLUIDO, PARA EL PLAZO DE 10 MESES, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)**, POR DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$2,780.70**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.

Material	Descripción	N° contrato	UM	Pos. incrementar	Precio Unitario sin IVA	Monto total sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto total con IVA
110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA	21479	C/U	290	\$965.02	\$ 279,855.8	\$ 1,090.4726	\$ 316,237.05
110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL	21445	C/U	10	\$965.02	\$ 9,650.20	\$ 1,090.4726	\$ 10,904.73
TOTAL						\$289,506.00		\$ 327,141.78

CUADRO RESUMEN – CÁLCULO DE COMISIÓN (\$):

SOCIEDAD	N° CÓDIGOS	MONTO TOTAL SIN IVA	COMISIÓN NEAGRO, S.A.	MONTO TOTAL A INCREMENTAR CON IVA	TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIONES
SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.	2	\$289,506.00	\$ 2,780.70	\$ 327,141.78	\$ 329,922.48

COMISIÓN NEAGRO, S.A. 0.9605%

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 23 DE FEBRERO DE 2016; NOTA DEL PUESTO DE BOLSA DE NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. (NEAGRO, S.A.), DEL 8 DE FEBRERO DE 2016; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SERVICIOS DE

SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V., DEL 8 DE FEBRERO DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA **NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)**, SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DE LOS CONTRATOS ANTE BOLPROES, S.A. DE C.V., EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA A LOS CONTRATOS ANTES DETALLADOS A **NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)** - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$2,780.70**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; 4º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROES, S.A. DE C.V., LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR POR INCREMENTO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-025/2016-P/2017 denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° G-025/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", la cual contiene 19 códigos, solicitados por 97 dependencias del ISSS. Con el objeto de establecer la compra de diferentes códigos de artículos e insumos utilizados en las actividades de limpieza e higiene en las dependencias solicitantes, para abastecer los almacenes del instituto y que estos sean despachados a las dependencias hospitalarias y administrativas del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Explicó el cuadro comparativo de la presente base versus la anterior.

El señor Ricardo Soriano manifestó que en la comisión de trabajo el señor Ramírez Urbina, votó en contra de este proceso por lo tanto se abstiene de votar.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0320.MZO- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-025/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-025/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 1”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 1**”, la cual contiene 29 códigos, solicitados por 46 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios para la esterilización de insumos e instrumentales de uso institucional. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0321.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 1**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 1**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO*

ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de presentar al Consejo Directivo 15 días antes de la entrada en vigencia el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas como relator de la comisión informó que en la sesión plenaria solicitó presentar al Consejo Directivo 15 días antes de la entrada en vigencia el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo.

Y el señor Soriano manifestó que es necesario que se informe sobre el avance que van teniendo en la negociación.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la comisión de trabajo el doctor Coello Villalobos informó que el contrato Colectivo ya estaba hecho y como lo presentarían con 15 días de anticipación; explicó que en la pasada negociación ante el problema que hubo con el polideportivo, situación donde no estuvieron involucrados como representantes del Colegio Médico, pero antes que pueda presentar una situación igual donde en ese momento todos los miembros del Consejo Directivo dijeron que no se les había presentado y dijeron que se encontraba en el link, desea revisarlo antes para estar de acuerdo.

El señor Director General expresó que todavía no han iniciado la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, dijo que aún hay tiempo ya que el Contrato Colectivo de Trabajo vence en mayo por lo tanto tienen tiempo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.5. Solicitud de brindar respuesta al Dr. Omar Rojaijú Vallejo Marroquín, quien requirió su reinstalo y cancelación de los salarios no devengados. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas como relator de la comisión de trabajo informó que en la comisión de trabajo solicitó brindar respuesta al doctor Omar Rojaijú Vallejo Marroquín, quien requirió su reinstalo y cancelación de los salarios no devengados, ya que presentó una nota al Consejo Directivo y la unidad Jurídica presentó un informe, por lo que se tiene que dar la respuesta correspondiente.

De lo anterior tomó nota el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe del Departamento Jurídico de Procuración.

El señor Vicepresidente del Consejo Directivo informó que el departamento Jurídico de Procuración envió nota y acta en la cual se verifica que ha sido informado el doctor Omar Rojaijú al respecto, dicha información se encuentra en el link del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la notificación presentada por el departamento Jurídico de Procuración, la cual aparece agregada a la presente acta.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-009/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-009/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron catorce (14) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente una (01) presentó oferta.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a la única oferta recibida por B. Braun Central América y Caribe, S.A. de C.V., la CEO recomienda: **declarar desierta** en su totalidad la licitación en referencia debido a que la sociedad mencionada no cumple con la Evaluación Técnica al no alcanzar la nota mínima establecida en la base de Licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0322.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-01-0058, DEL 27 DE ENERO DE 2016 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA EN SU TOTALIDAD POR RECOMENDACIÓN DE LA**

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LOS **DOS (2) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2016-P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”; DEBIDO A QUE LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Numeral 5. OBLIGACIÓN DEL OFERTANTE, LITERALES: a), c) y k) y numeral 11. EVALUACION TECNICA, sub numeral 11.2	INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE LA SOCIEDAD: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.											
<p>a) Instalación del equipo en comodato, en la Unidad de Soporte Nutricional Enteral y Parenteral del Hospital General u otro lugar que el ISSS designe. <u>El equipo debe ser nuevo</u>, compacto, el cual debe incluir: mezcladora, computadora, con software actualizable durante la vigencia del contrato, que permita la prescripción de órdenes de elaboración de mezclas en español y/o inglés, impresora de viñetas, lector de códigos de barras y todos los componentes necesarios para la elaboración y administración adecuada de las mezclas, tales como: sistemas de cierre, clamp, sellado de la bolsa así como, sistemas de inyección de micronutrientes (si aplica).</p> <p>c) El equipo deberá ser de tecnología de última generación y fabricado con material de primera calidad, no obstante, al momento de la entrega, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que los ofertados, o tecnológicamente superiores, para lo cual se deberá mantener invariable el precio y los términos contractuales.</p> <p>k) El ofertante deberá considerar la entrega de manuales de operación de los equipos, impresos, en idioma español o con su respectiva traducción al Administrador del Contrato.</p>	<p>La sociedad establece que sólo entregará Panel de Control completamente nuevo, que es uno de los componentes, para el resto del equipo menciona que mantiene para esta nueva contratación, <u>el equipo en comodato que ha prestado el servicio en el Hospital General del ISSS desde el año 2013.</u></p> <p>La Comisión Evaluadora de Ofertas no tuvo a la vista ninguna propuesta para evaluar las especificaciones técnicas mínimas del equipo ya que la empresa presentó documentación técnica del equipo que está prestando el servicio y por la misma razón, el ofertante no menciona en su oferta la entrega de manuales, en el entendido que el ISSS ya cuenta con estos.</p> <p>A razón de lo antes expuesto, la sociedad ofertante no alcanzo la nota mínima de 85% establecida en la Base. Las ponderaciones obtenidas según códigos licitados para este suministro que incluye equipo nuevo en comodato son las siguientes:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="790 1014 898 1062">CÓDIGO ISSS</th> <th data-bbox="898 1014 1328 1062">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1328 1014 1466 1062">CALIFICACIÓN OBTENIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="790 1062 898 1136">7016182</td> <td data-bbox="898 1062 1328 1136">Bolsa Descartable Estéril Eva (Etil Vinil Acetato) Graduada para Equipo Mezclador de Nutrición Parenteral, capacidad para 3,000 ml; c/u</td> <td data-bbox="1328 1062 1466 1136">65%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="790 1136 898 1184">7016183</td> <td data-bbox="898 1136 1328 1184">Set Descartable de Transparencia, compatible con equipo mezclador para nutrición parenteral; c/u</td> <td data-bbox="1328 1136 1466 1184">60 %</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN OBTENIDA	7016182	Bolsa Descartable Estéril Eva (Etil Vinil Acetato) Graduada para Equipo Mezclador de Nutrición Parenteral, capacidad para 3,000 ml; c/u	65%	7016183	Set Descartable de Transparencia, compatible con equipo mezclador para nutrición parenteral; c/u	60 %			
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN OBTENIDA										
7016182	Bolsa Descartable Estéril Eva (Etil Vinil Acetato) Graduada para Equipo Mezclador de Nutrición Parenteral, capacidad para 3,000 ml; c/u	65%										
7016183	Set Descartable de Transparencia, compatible con equipo mezclador para nutrición parenteral; c/u	60 %										

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ORDINAL 1º) PREVIA CONSULTA NECESIDADES DE LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-043/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA PARTE II**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-043/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA PARTE II”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron veinte (20) las sociedades/personas naturales que retiraron los aspectos generales, de las cuales solamente cuatro (04) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **diecinueve (19) códigos** entre las sociedades: **Equitec, S.A. de C.V. (14 códigos); e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V. (5 códigos)**, por cumplir ambas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de dieciocho (18) códigos**, de los cuales dieciséis (16) son por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y dos (02) por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0323.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-043/2015-P/23016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA PARTE II”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-01-0043, DEL 19 DE ENERO DE 2016, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR*

LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECINUEVE (19) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-043/2015-P/2016** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ORTOPEDIA PARTE II"**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$114,453.10) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE:

A) UN (01) CÓDIGO(S) RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO O HASTA POR (INCLUYE IVA)
29	6054205	PINZA GUBIA LUER, CURVA, DE 15-17 cm DE LONGITUD	PINZA GUBIA LUER, CURVA, DE 17 CMS DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	10	\$63.05	\$630.50
SUBTOTAL											\$630.50

B) DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2	6041021	CIZALLA LISTÓN STILLE, DE DOBLE ACCIÓN, CORTE ANGULADO, DE 26-28 cm DE LONGITUD	PINZA CORTANTE PARA HUESOS STILLE-LISTÓN, DOBLE ACCIÓN, DE 27 CMS DE LONGITUD, CURVA	EQUITEC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$123.65	\$247.30
3	6041024	CIZALLA LISTÓN, CURVA, DE 19-21 cm DE LONGITUD	PINZA CORTANTE PARA HUESOS LISTÓN CURVA DE 19 CMS DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TREU INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$114.60	\$229.20

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	
7	6044145	ELEVADOR PARA HUESO HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA DE 8MM DE ANCHO, DE 21 A 23 CM DE LONGITUD	ELEVADOR PARA HUESO HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA DE 8MM DE ANCHO	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	10	\$27.75	\$277.50
8	6044147	ELEVADOR PARA HUESO LANGE HOHMANN, MODELO PEQUEÑO	ELEVADOR PARA HUESO HOHMANN, MODELO PEQUEÑO DE 6 MM	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$14.95	\$29.90
10	6045057	CLAMP PARA HUESO LOWMAN, GRADUADO, DE 20-23 cm DE LONGITUD	CLAMP PARA HUESO LOWMAN, GRADUADO, DE 20 CM DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	4	\$108.50	\$434.00
25	6054196	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 5 mm	PINZA GUBIA LEKSELL (STILLE) CURVA, MORDIDA DE 4 MM, LONGITUD DE 23 CMS	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$113.45	\$226.90
28	6054203	PINZA GUBIA LEMPERT, RECTA, MORDIDA DE 2.0-2.5 mm X 10 mm, LONGITUD DE 18-19 cm	PINZA GUBIA LEMPERT, RECTA, LONGITUD DE 18,5 CMS	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$63.05	\$126.10
43	6045078	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA FEMUR. SET	TUTOR O FIJADOR EXTERNO (FIXADOR LAY-FIX) C/BARRA 350 MM. PARA USO EN FEMUR.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTOSINTESE	BRASIL	C/U	151	\$246.95	\$37,289.45
44	6045079	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA MIEMBRO SUPERIOR	TUTOR O FIJADOR EXTERNO (FIXADOR LAY FIX) C/BARRA 250 MM. PARA USO EN MIEMBRO SUPERIOR.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTOSINTESE	BRASIL	C/U	53	\$246.95	\$13,088.35
45	6045080	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA TIBIA. SET	TUTOR O FIJADOR EXTERNO (FIXADOR LAY FIX) C/BARRA 300 MM. PARA USO EN TIBIA.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTOSINTESE	BRASIL	C/U	170	\$246.95	\$41,981.50
46	6045090	TUTOR EXTERNO DE MUÑECA, CON PINES DE SCHANZ INCLUIDOS. SET	TUTOR O FIJADOR EXTERNO (FIXADOR PARA ANTEBRACO E PUNHO). PARA USO EN MUÑECA.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTOSINTESE	BRASIL	C/U	60	\$173.00	\$10,380.00
47	6047065	BROCA DE 2.8 X 50 MM	BROCA ESPIRAL 2.8 X 100 MM, VASTAGO LISO CAT. 22-199-28-07	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KLS MARTIN GROUP	ALEMANIA	C/U	20	\$29.36	\$587.20
SUBTOTAL										\$104,897.40	

C) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	
22	6054193	PINZA GUBIA ECHLIN, ANGULADA DOBLE ACCIÓN, CORTE 5 MM. 9°.	PINZA GUBIA ECHLIN, ANGULADA DOBLE ACCIÓN, CORTE 4 MM, LONGITUD 9# (23CMS)	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CM INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	12	\$126.05	\$1,512.60

SUBTOTAL	\$1,512.60
----------	------------

D) CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

	CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
4	6042020	DESTORNILLADOR HEXAGONAL, CON MANGO, PARA TORNILLO CANULADO DE 2.5 mm	DESTORNILLADOR HEXAGONAL CANULADO DE 2.0 MM, CON MANGO, PARA TORNILLO CANULADO DE 2.5 MM	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TREU INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	6	\$274.70	\$1,648.20
11	6045067	PINZA PARA HUESO FARABEU, DE 24-26 cm DE LONGITUD	PINZA PARA HUESO FARABEU-LAMBOTTE, DE 26 CM DE LONGITUD, CON CREMALLERA	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TREU INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	8	\$358.50	\$2,868.00
26	6054197	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 8 mm	PINZA GUBIA LEKSELL-STILLE, CURVA A 50°, MORDIDA 8 X 16 MM, LONGITUD DE 24 CMS	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TREU INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$435.60	\$871.20
31	6082016	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, CORTE LATERAL, PARA ALAMBRE DE UN DIAMETRO MAXIMO DE 2.0 mm	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, PARA ALAMBRE SUAVE DE HASTA 3.0 MM Y ALAMBRE DURO DE 2.5 MM	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TREU INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$758.75	\$1,517.50
32	6082019	TENAZA PARA COGER ALAMBRE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	TENAZA PARA COGER ALAMBRE, DE 18 CMS DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TREU INSTRUMENTE	ALEMANIA	C/U	2	\$253.85	\$507.70
SUBTOTAL											\$7,412.60

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

N° DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	EQUITEC, S.A. DE C.V.	14	\$11,126.60
2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	5	\$103,326.50
TOTALES		19	\$114,453.10

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO DIECIOCHO (18) CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE:

A) DIECISÉIS (16) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESEN-TACIÓN ISSS	CANTI-DAD
5	6042021	DESTORNILLADOR HEXAGONAL, CON MANGO, PARA TORNILLO CANULADO DE 3.5 mm	UN	6
6	6044136	ELEVADOR DE PERIOSTIO LEMPERT, ROMO, DE 16-18 cm DE LONGITUD	UN	4
9	6045054	CLAMP PARA HUESO LOWMAN HOGLUND, GRADUADO, DE 20-23 cm DE LONGITUD	UN	2
12	6045070	PINZA PARA HUESO LANE, CON CREMALLERA, DE 30-35 cm DE LONGITUD	UN	4
13	6045073	PINZA PARA HUESO VAN BUREN, CURVADA LATERAL, DE 20-23 cm DE LONGITUD	UN	4
19	6047064	BROCA DE 2.7 mm DE DIAMETRO	UN	30
21	6047099	MANGOS PARA SIERRA GIGLI, SOLIDOS, UNO EN "T" Y OTRO EN FORMA DE ARO.PAR	UN	2
22	6047105	SIERRA TIPO GIGLE 16"	UN	200
23	6047106	SIERRA TIPO GIGLE 20"	UN	70
25	6054195	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 3 mm	UN	6
28	6054199	PINZA GUBIA LEKSELL, SEMI CURVA, MORDIDA DE 5 mm	UN	2
31	6054206	PINZA GUBIA LUER, CURVA, DE 18-20 cm DE LONGITUD	UN	2
32	6054219	PINZA GUBIA SMITH PETERSON DE DOBLE ACCION, MEDIO CURVO, MORDIDA DE 3mm	UN	12
33	6054222	PINZA GUBIA STILLE LUER, CURVA, CORTE DE 5 mm, LONGITUD TOTAL DE 21-22 cm	UN	2
34	6082013	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, CORTE FRONTAL, PARA ALAMBRE DE UN DIAMETRO MAXIMO DE 3.0 mm	UN	2
35	6082014	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, CORTE FRONTAL, PARA ALAMBRE DE UN DIAMETRO MAXIMO DE 7.5 mm	UN	2

B) DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESEN-TACIÓN ISSS	CANTIDAD
3	6041025	CIZALLA LISTON, CURVA, DE 25-28 cm DE LONGITUD	UN	2
14	6045074	PINZA PARA HUESO VAN BUREN, RECTA, DE 20-23 cm DE LONGITUD	UN	8

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
6041021	CIZALLA LISTÓN STILLE, DE DOBLE ACCIÓN, CORTE ANGULADO, DE 26-28 cm DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA SE CORROBORÓ QUE ES DEFECTUOSA Y LA FUNCIÓN DE ESTA ES DEFICIENTE.
6042020	DESTORNILLADOR HEXAGONAL, CON MANGO, PARA TORNILLO CANULADO DE 2.5 mm	EQUITEC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE NO ES CANULADA Y EL DIAMETRO NO ES DE LAS MEDIDAS REQUERIDAS.
6042021	DESTORNILLADOR HEXAGONAL, CON MANGO, PARA TORNILLO CANULADO DE 3.5 mm	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE NO ES CANULADA Y EL DIAMETRO NO ES DE LAS MEDIDAS REQUERIDAS.
6045057	CLAMP PARA HUESO LOWMAN, GRADUADO, DE 20-23 cm DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE POR CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO ES MENOS FUNCIONAL.
6045067	PINZA PARA HUESO FARABEUF, DE 24-26 cm DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE NO TIENE CREMAYERA, Y LAS CARACTERÍSTICAS SON MENOS FUNCIONALES.
6045078	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA FEMUR. SET	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE EL DISEÑO ES MENOS FUNCIONAL.
6045079	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA MIEMBRO SUPERIOR	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES ENTRE SUS PARTES.
6045080	TUTOR O FIJADOR EXTERNO, PARA TIBIA. SET	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE POR CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO ES MENOS FUNCIONAL.
6045090	TUTOR EXTERNO DE MUÑECA, CON PINES DE SCHANZ INCLUIDOS. SET	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE POR CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO ES MENOS FUNCIONAL.
6047064	BROCA DE 2.7 mm DE DIAMETRO	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6047065	BROCA DE 2.8 X 50 MM	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
6047099	MANGOS PARA SIERRA GIGLI, SOLIDOS, UNO EN "T" Y OTRO EN FORMA DE ARO. PAR	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE EL DISEÑO DEL MANGO ES MENOS SEGURO.
6047105	SIERRA TIPO GIGLE 16"	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE EL DISEÑO ES FRÁGIL.
6047106	SIERRA TIPO GIGLE 20"	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE EL DISEÑO ES DEMASIADO FRÁGIL.
6054195	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 3 mm	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE CONSIDERANDO QUE SE PRESENTÓ COMO OFERTA BÁSICA LA MARCA TREU INSTRUMENTE Y COMO ALTERNATIVA LA MARCA CM INSTRUMENTE, NO SE LOGRÓ IDENTIFICAR A QUE MARCA CORRESPONDÍA LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE TANTO EN LA NOTA DE ENTREGA DE MUESTRAS DICE QUE LA MARCA ES TREU INSTRUMENTE, Y EN LA MUESTRA TIENE GRABADO LA MARCA O DISTINTIVO TREU, Y EN LA ROTULACIÓN COLOCADA POR LA EMPRESA SOBRE EN EL EMPAQUE O BOLSA QUE ESTÁ CONTENIDA LA MUESTRA, REFIERE A QUE LA MARCA ES CM INSTRUMENTE; ASÍ MISMO SEGÚN SEA EL CASO, SE AGREGA QUE LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, LITERAL "D" YA QUE NO ESTA IDENTIFICADA DE FABRICA CON LOS DATOS QUE ESTA DEBIÓ CONTENER.
6054195	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 3 mm	EQUITEC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE CONSIDERANDO QUE SE PRESENTÓ COMO OFERTA BÁSICA LA MARCA TREU INSTRUMENTE Y COMO ALTERNATIVA LA MARCA CM INSTRUMENTE, NO SE LOGRÓ IDENTIFICAR A QUE MARCA CORRESPONDÍA LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE TANTO EN LA NOTA DE ENTREGA DE MUESTRAS DICE QUE LA MARCA ES TREU INSTRUMENTE, Y EN LA MUESTRA TIENE GRABADO LA MARCA O DISTINTIVO TREU, Y EN LA ROTULACIÓN COLOCADA POR LA EMPRESA SOBRE EN EL EMPAQUE O BOLSA QUE ESTÁ CONTENIDA LA MUESTRA, REFIERE A QUE LA MARCA ES CM INSTRUMENTE; ASÍ MISMO SEGÚN SEA EL CASO, SE AGREGA QUE LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, LITERAL "D" YA QUE NO ESTA

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
				IDENTIFICADA DE FABRICA CON LOS DATOS QUE ESTA DEBIÓ CONTENER.
6054197	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 8 mm	EQUITEC, S.A. DE C.V.	ALTER-NATIVA	LA MUESTRA PRESENTADA SE CORROBORÓ QUE ES DEFECTUOSA
6082013	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, CORTE FRONTAL, PARA ALAMBRE DE UN DIAMETRO MAXIMO DE 3.0 mm	EQUITEC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
6082019	TENAZA PARA COGER ALAMBRE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	EQUITEC, S.A. DE C.V.	ALTER-NATIVA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE EL DISEÑO ES MENOS FUNCIONAL Y DE MENOR CALIDAD.
6044145	ELEVADOR PARA HUESO HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA DE 8MM DE ANCHO, DE 21 A 23 CM DE LONGITUD	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6045067	PINZA PARA HUESO FARABEUF, DE 24-26 cm DE LONGITUD	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE NO TIENE CREMAYERA Y LAS CARACTERÍSTICAS SON MENOS FUNCIONALES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6045070	PINZA PARA HUESO LANE, CON CREMALLERA, DE 30-35 cm DE LONGITUD	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6045073	PINZA PARA HUESO VAN BUREN, CURVADA LATERAL, DE 20-23 cm DE LONGITUD	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6047099	MANGOS PARA SIERRA GIGLI, SOLIDOS, UNO EN "T" Y OTRO EN FORMA DE ARO.PAR	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6047105	SIERRA TIPO GIGLE 16"	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6047106	SIERRA TIPO GIGLE 20"	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
				DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6054193	PINZA GUBIA ECHLIN, ANGULADA DOBLE ACCIÓN, CORTE 5 MM. 9".	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6054219	PINZA GUBIA SMITH PETERSON DE DOBLE ACCIÓN, MEDIO CURVO, MORDIDA DE 3mm	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "L", YA QUE NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICABA LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6047106	SIERRA TIPO GIGLE 20"	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE YA QUE ES DEMASIADO ES FRÁGIL.
6041021	CIZALLA LISTÓN STILLE, DE DOBLE ACCIÓN, CORTE ANGULADO, DE 26-28 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6041024	CIZALLA LISTÓN, CURVA, DE 19-21 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6044136	ELEVADOR DE PERIOSTIO LEMPERT, ROMO, DE 16-18 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6044145	ELEVADOR PARA HUESO HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA DE 8MM DE ANCHO, DE21 A 23 CM DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES CON EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4.1.1.1, LITERAL "A", YA QUE NO PRESENTÓ EL CATALOGO, EL CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6044147	ELEVADOR PARA HUESO LANGE HOHMANN, MODELO PEQUEÑO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6045054	CLAMP PARA HUESO LOWMAN HOGLUND, GRADUADO, DE 20-23 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6045057	CLAMP PARA HUESO LOWMAN, GRADUADO, DE 20-23 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6045067	PINZA PARA HUESO FARABEUF, DE 24-26 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6045070	PINZA PARA HUESO LANE, CON CREMALLERA, DE 30-35 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6045073	PINZA PARA HUESO VAN BUREN, CURVADA LATERAL, DE 20-23 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6047099	MANGOS PARA SIERRA GIGLI, SOLIDOS, UNO EN "T" Y OTRO EN FORMA DE ARO.PAR	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6047105	SIERRA TIPO GIGLE 16"	SUPLIDORES	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
		DIVERSOS, S.A. DE C.V.		SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6047106	SIERRA TIPO GIGLE 20"	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA ÚNICA MUESTRA PRESENTADA PARA EL PAÍS DE ALEMANIA NO CUMPLE, YA QUE ES DEMASIADO FRÁGIL; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES CON EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4.1.1.1, LITERAL "A", YA QUE NO PRESENTÓ EL CATALOGO, EL CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054193	PINZA GUBIA ECHLIN, ANGULADA DOBLE ACCIÓN, CORTE 5 MM. 9".	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES CON EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4.1.1.1, LITERAL "A", YA QUE NO PRESENTÓ EL CATALOGO, EL CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054195	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 3 mm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES CON EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4.1.1.1, LITERAL "A", YA QUE NO PRESENTÓ EL CATALOGO, EL CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054196	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 5 mm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054197	PINZA GUBIA LEKSELL, CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 8 mm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054199	PINZA GUBIA LEKSELL, SEMI CURVA, MORDIDA DE 5 mm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES CON EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4.1.1.1, LITERAL "A", YA QUE NO PRESENTÓ EL CATALOGO, EL CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054203	PINZA GUBIA LEMPERT, RECTA, MORDIDA DE 2.0-2.5 mm X 10 mm, LONGITUD DE 18-19 cm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES CON EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4.1.1.1, LITERAL "A", YA QUE NO PRESENTÓ EL CATALOGO, EL CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054206	PINZA GUBIA LUER, CURVA, DE 18-20 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES CON EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL NUMERAL 4.1.1.1, LITERAL "A", YA QUE NO PRESENTÓ EL CATALOGO, EL CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054219	PINZA GUBIA SMITH PETERSON DE DOBLE ACCIÓN, MEDIO CURVO, MORDIDA DE 3mm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6054222	PINZA GUBIA STILLE LUER, CURVA, CORTE DE 5 mm, LONGITUD TOTAL DE 21-22 cm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6082013	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, CORTE FRONTAL, PARA ALAMBRE DE UN DIAMETRO MAXIMO DE 3.0 mm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6082014	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, CORTE FRONTAL, PARA ALAMBRE DE UN DIAMETRO MAXIMO DE 7.5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
	mm			CARÁCTER OBLIGATORIO.
6082016	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, CORTE LATERAL, PARA ALAMBRE DE UN DIAMETRO MAXIMO DE 2.0 mm	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
6082019	TENAZA PARA COGER ALAMBRE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES EN SU NUMERAL 3.1.1 LITERAL "D", YA QUE NO PRESENTO MUESTRA, CUYA PRESENTACIÓN ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. 5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

NOTA: PARA EL(LOS) OFERTANTE(S) QUE SEA(N) OBJETO DE ADJUDICACIÓN, LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

6°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE MANERA URGENTE, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS LITERALES **A** Y **B** DEL ORDINAL 2°) DEL PRESENTE DOCUMENTO; 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**. Informó que son cuarenta y siete (47) códigos los incluidos en este proceso y solicitado por ocho dependencias (almacenes) de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También explicó que la base se ha realizado conforme a lo establecido en la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0324.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE*

CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° Q-007/2015** denominada: **"SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1RO DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1RO DE MAYO DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Contratación Directa N° Q-007/2015** denominada: **"SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1RO DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1RO DE MAYO DEL ISSS"**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron tres (03) las sociedades/personas naturales invitadas, de las cuales solamente dos (02) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: contratar **cuatro (04) códigos** a las sociedad:

Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa; y de acuerdo a razonamiento técnico que justifica la conveniencia de la adquisición.

Finalmente el relator mencionó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría, absteniéndose la licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, ambas del sector Empleador, por no estar de acuerdo en contratar a una sociedad que no fue invitada para la presente gestión de compra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0325.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-007/2015 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1RO DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1RO DE MAYO DEL ISSS**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-01-0034, DEL 14 DE ENERO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por mayoría ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-007/2015 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PELÍCULAS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y MAMOGRAFÍA PARA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN**

MIGUEL, UNIDAD MÉDICA ILOPANGO Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1RO DE MAYO, INCLUYENDO LA ENTREGA DE EQUIPOS COMPLETOS PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS COMPATIBLE CON PELÍCULA SECA Y EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL PARA HOSPITAL 1RO DE MAYO DEL ISSS”; POR CUMPLIR EL OFERTANTE CONTRATADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$791,269.00) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO CÓDIGOS (4) CONTRATADOS POR RAZONAMIENTO TÉCNICO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA A CONTRATAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR	P.U. OFERTA DO (\$)	TOTAL A CONTRATAR O. HASTA POR
1	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7020064	PELÍCULA RADIOGRÁFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFÍA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	PELÍCULA LASER SECA ADECUADA PARA IMPRESIÓN A 100/50 MICRONES (10/20 PIXEL/MM) SELECCIONABLE, IDEAL PARA MAMOGRAFÍA, TAMAÑO 10" X 14"	FUJIFILM	JAPÓN	138,600.00	\$2.03	\$ 281,358.00
2		7020065	PELÍCULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELÍCULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	FUJIFILM	JAPÓN	50,300.00	\$1.09	\$ 54,827.00
3		7020066	PELÍCULA SECA DE 10" X 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELÍCULA SECA DE 10" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	FUJIFILM	JAPÓN	65,400.00	\$2.03	\$ 132,762.00
4		7020067	PELÍCULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELÍCULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	FUJIFILM	JAPÓN	100,100.00	\$3.22	\$ 322,322.00
TOTAL									\$ 791,269.00

NOTA: INCLUYE LA ENTREGA DE EQUIPOS DE ACUERDO A LO OFERTADO. (EN PROPIEDAD PARA EL ISSS) PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL Y UNIDAD MÉDICA ILOPANGO.

DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PAÍS	CANTIDAD	CENTRO ATENCIÓN SOLICITANTE
SISTEMAS PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	FUJIFILM / PROFECT CS Y CONSOLA PLUS/LITE	JAPÓN	4	Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, Hospital Regional Santa Ana, Unidad Médica San Miguel Y Unidad Médica Ilopango
IMPRESORA LÁSER	FUJIFILM / Dry PIX PLUS 3T	JAPÓN	4	
CASSETAS DE FOSFORO	FUJIFILM / PROFECT CS PLUS	JAPÓN	112	
SISTEMA DE RAYOS "X" PARA MAMOGRAFÍA DIGITAL DE TAMIZAJE	FUJIFILM / AMULET INNOVALITY	JAPÓN	1	Hospital Materno Infantil 1° de Mayo
ESTACIÓN DE REPORTE MAMOGRÁFICO	FUJIFILM EIZO/HP/ BELLUS	JAPÓN / USA	1	Hospital Materno Infantil 1° de Mayo

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS POR SOCIEDAD

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGOS CONTRATADOS	MONTO TOTAL CONTRATADO (\$)
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	4	\$ 791,269.00
TOTAL CONTRATADO HASTA POR		\$ 791,269.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.

3°) NO CONSIDERAR PARA CONTRATACIÓN DE ESTE PROCESO A LA SOCIEDAD DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LA RAZÓN SIGUIENTE:

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7020064	SIEMENS, S.A.	LA ESTACIÓN DE SOPORTE MAMOGRÁFICO NO CUMPLE, PORQUE NO COMPRIME LA MAMA ENTRE LOS VALORES SOLICITADOS 4 A 20 KG (200N); LO QUE NO PERMITE AMPLIAR EL RANGO DE COMPRESIÓN DE MAMA EN TODAS LAS PACIENTES ASEGURADAS, LO CUAL CONLLEVA A UNA MAYOR RADIACIÓN DISPERSA QUE SE TRADUCE EN AUMENTAR LA DOSIS DE RADIACIÓN A LAS PACIENTES. TAMPOCO PERMITE TENER UNA COMPRESIÓN APROPIADA PARA TODAS LA PACIENTES, LO QUE NO PERMITE UNA EXCELENTE CALIDAD DE LA IMAGEN, QUE NOS LLEVA A UN AUMENTO EN LA SUPERPOSICIÓN DE IMÁGENES, DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE DETECCIÓN DE LESIONES PEQUEÑAS DE BAJA DENSIDAD Y MICRO CALCIFICACIONES.
7020065		
7020066		
7020067		

4°) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL LITERAL B- 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, 2. DOCUMENTOS LEGALES TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE **PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE: MALA IMAGEN, RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES**, POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN **QUE HA PROVOCADO DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES**. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-036/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-036/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que son tres (0) códigos los incluidos en este proceso, solicitados por cuatro dependencias (servicios de oftalmología) de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0326.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-036/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

G-036/2016 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización para el **descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos registrados como productos vencidos, averiado y deteriorados de los ejercicios contables de los años 2010 y 2011**, presentado por la Comisión Descarte del ISSS.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Luis Asdrúbal Ovando Medrano, presidente del Comité de Descarte del ISSS, sometió a conocimiento y autorización la solicitud para el **descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos registrados como productos vencidos, averiados y deteriorados de los ejercicios contables de los años 2010 y 2011**, de acuerdo a los informes de descarte enviados por los Comités de Descarte Local y Custodios de Almacén de Medicamentos, Farmacias y Laboratorios Clínicos del ISSS, presentados a la Comisión de Descarte y Disposición Final de Bienes de Consumo del ISSS. El cual ha sido adjudicado a la empresa **GEOCYCLE, S.A. de C.V.**, según contrato G-195/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015.

Finalmente el relator manifestó que después de una detallada presentación, el ingeniero Ovando sometió a aprobación las siguientes peticiones las cuales fueron respaldadas:

1. Solicitud de autorización para *el descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos registrados como productos vencidos, averiados y deteriorados en*

los **cierres contables de los años 2010 y 2011**, de acuerdo a los informes de descarte enviados por los Comités de Descarte Local y Custodios de Almacén de Medicamentos, Farmacias y Laboratorios Clínicos del ISSS, presentados a la Comisión Descarte y Disposición Final de Bienes de Consumo del ISSS.

2. Así mismo se solicita autorización para que un técnico de la Unidad de Auditoría Interna sea designado para participar en el proceso de Transporte, Tratamiento y Disposición final de medicamentos y químicos descartados de las diferentes dependencias del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0327.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PARA EL DESCARTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, CON BASE EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, RELACIONADO CON LA **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS REGISTRADOS COMO PRODUCTOS VENCIDOS, AVERIADOS Y DETERIORADOS EN LOS CIERRES CONTABLES DE LOS AÑOS 2010 Y 2011**, PROVENIENTE DE ALMACENES DE MEDICAMENTOS, FARMACIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, FARMACIAS GENERALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESCARTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DE CONSUMO ISSS, EL **DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE**, CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES CONTABLES DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2010** POR UN MONTO DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (**US \$657,106.22**); Y **2011** POR CUATROCIENTOS CINCUENTA DOS MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$452,801.92**); TOTALIZANDO EN AMBOS PERÍODOS EL VALOR DE **UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS**

OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US \$1,109,908.14); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA PARA QUE DESIGNE UN TÉCNICO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE “TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 3 DE MARZO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 56 a cargo de la unidad de Recursos Humanos

Gratificación por Servicios Prestados	N° empleado	Monto US\$
---------------------------------------	-------------	------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2016-0328.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL **ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **15%** DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros números: 09, 09 "A", 09 "B" y 09 "C").

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **201 propuestas de nombramientos** concernientes de personal médico, paramédico, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **09**, corresponde al personal médico, contiene **26** nombramientos internos, nombrados así: 13 Nombramientos externos y 13 en forma internos. Con respecto al cuadro **09 "A"**, que refiere al personal paramédico, contiene **51** nombramientos externos de la siguiente manera: 47 Nombramientos internos y 4 en forma permanente. El cuadro **09 "B"**, corresponde al personal de enfermería, son **119** nombramientos de los cuales 96 son recursos externos y 23 recursos internos, nombrados así: Nombramientos externos: 11 nombrados de manera permanente y 85 interinos y Nombramientos internos: 2 nombrados de manera permanente y 21 interinos. Y el cuadro **09 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 nombramientos todos el personal es interno, nombrados así: 1 propuesta permanente y 4 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0330.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y A CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A DOSCIENTAS UNA **(201) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS **(US \$571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN

LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO NUEVE (09), NUEVE “A” (09 “A”), NUEVE “B” (09 “B”) Y NUEVE “C” (09 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos Administrativos: División de Apoyo y Mantenimiento

- Edmundo Godofredo Ochoa Carabante – Técnico en Mantenimiento II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración 1 *nombramiento* de personal bajo las dependencia de la subdirección Administrativa para cubrir una plaza de manera interina, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la respectiva dependencia, según detalle:

- Promoción del señor **Edmundo Godofredo Ochoa Carabante**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en la división de Apoyo y Mantenimiento, del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, durante el periodo del **28 de febrero al 30 de junio 2016 de 2016**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0331.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	EDMUNDO GODOFREDO OCHOA CARABANTE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DEL 28 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **OCHO “A” (8 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.3. Solicitud de aprobación del Plan Anual de Trabajo 2016 del proyecto denominado: “Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadores del sector privado”, firmado entre el ISSS y el PNUD.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguia, jefa de la división de Abastecimiento presentó la solicitud de aprobación del **Plan Anual de Trabajo 2016** del proyecto denominado: **“Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadores del sector privado”**. Explicó el informe que contiene: descripción del caso, detalle del proyecto; términos del proyecto, numeral 5.3-Planificación, plan anual de trabajo 2015, anticipo programado, detalle de los códigos a requerir y cantidad, de medicamentos antirretrovirales y de reactivos de laboratorio. Por lo que se solicita: **1°) Aprobar** el Plan Anual de Trabajo 2016 del proyecto denominado: "Promoción y restablecimiento del derecho a la

salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado", firmado el 24 de Octubre de 2014 entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD); **2°) Autorizar** la compra de medicamentos antirretrovirales, medicamentos de difícil adquisición y reactivos de inmunología por medio del proyecto denominado "Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado", firmado el 24 de Octubre de 2014 entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD); **3°) Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que realice el desembolso de hasta \$1,741,671.36, en forma de anticipo para adquirir las necesidades del año 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0332.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LAS DISPOSICIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: "**PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**", FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), DONDE SE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE TRABAJO, QUE DESCRIBE LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA, QUE DESDE EL AÑO 2010 HASTA LA FECHA EL ISSS HA LOGRADO ADQUIRIR ESTOS MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD INTERNACIONALES, QUE A TRAVÉS DE COMPRAS LOCALES TIENEN UN MAYOR COSTO (ANTIRRETROVIRALES) O NO PUEDEN ADQUIRIRSE POR NO EXISTIR EN EL MERCADO NACIONAL (DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS) DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL **NUMERAL 5.3- PLANIFICACIÓN**, SE SEÑALA QUE AL INICIO DE CADA AÑO, EL ISSS ELABORARÁ UN PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) QUE INCLUIRÁ: UN PLAN DE TRABAJO DETALLADO JUNTO CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO Y EL PLAN DE COMPRAS, ESTO ES GENERADO A PARTIR DEL DETALLE DE LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN ANUALES Y REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA SU REMISIÓN A PNUD.

HASTA QUE EL PNUD CUENTE CON EL PAT AUTORIZADO Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS QUE AUTORIZA LAS COMPRAS, SE INICIA EL PROCESO DE COTIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA PARA SUPLIR LAS DEMANDAS DEL AÑO 2017 SE HA PLANIFICADO ADQUIRIR AL MENOS 14 MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, 6 MEDICAMENTOS CONSIDERADOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y 33 REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGIA, PARA LO CUAL SE HA ESTIMADO UN PRESUPUESTO DE HASTA \$1,741,671.36, EL PRESUPUESTO INCLUYE: EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS, COSTOS POR GESTIÓN DEL PNUD (4%), SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, SEGURO, TRANSPORTE, AUDITORIA Y PAGO ANUAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO, ESTE ÚLTIMO POR UN VALOR DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$15,000.00**). ESTE MONTO SERÁ ENTREGADO AL PNUD POR MEDIO DE UN ANTICIPO PROGRAMADO PARA SER ENTREGADO EN EL MES DE AGOSTO DE 2016; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016** DEL PROYECTO DENOMINADO: "**PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**", FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR** LA COMPRA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA POR MEDIO DEL PROYECTO DENOMINADO: "**PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**", FIRMADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD); **3°) AUTORIZAR** A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL DESEMBOLSO DE HASTA UN *MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$1,741,671.36)*, EN FORMA DE ANTICIPO PARA ADQUIRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2017; Y **4°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe relacionado al análisis de la solicitud del señor [REDACTED], para que se le reduzca el 50% del monto adeudado en concepto de cotizaciones, multas y recargos. Presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Ernesto Chamorro Tobar, jefe del departamento Recuperación Prejudicial, presentó el informe relacionado al análisis de la solicitud del señor [REDACTED], para que se le **reduzca el 50% del monto adeudado en concepto de cotizaciones, multas y recargos**. Explicó los argumentos del señor [REDACTED], Estado de Cuenta a la fecha, por lo que solicita **1) Dar por recibido y aprobado el informe presentado por la Administración a través de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, denominado: "INFORME SOBRE ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL 50% DE LA MORA DEL SEÑOR [REDACTED] 2) No aprobar la solicitud presentada por el señor [REDACTED] relativa al pago únicamente del 50% del total de la mora vigente equivalente a \$10,686.03, a través de 60 cuotas de \$178.10, debido a que dicho porcentaje incluye montos de cotizaciones, los cuales no son legalmente posibles de dispensar, por contravenir dicha actuación a lo dispuesto en el Art. 232 de la Constitución y no existir norma alguna que lo habilite, asimismo, por que el caso ya se encuentra en etapa judicial y se está tramitando en el Juzgado 2° de Instrucción de Usulután, habiéndose programado la Audiencia Preliminar para el 10 de marzo de 2016, en virtud de esperar el resultado de la petición presentada al Consejo Directivo del ISSS; 3) Que el señor [REDACTED] se presente a la Sucursal Administrativa de Usulután o directamente al Delegado Jurídico de la Sucursal Administrativa de San Miguel, a fin de consultar las alternativas de pago que le permitan solventar satisfactoriamente su situación de morosidad con la Institución. 4) Encomendar a la Administración que, a través de la Sucursal Administrativa de Usulután de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, notifique al señor [REDACTED] el presente Acuerdo.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0333.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA, SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR [REDACTED] PARA QUE SE LE REDUZCA EL 50% DEL MONTO ADEUDADO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DENOMINADO: "INFORME SOBRE ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL 50% DE LA MORA DEL SEÑOR [REDACTED]"; 2º) NO APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] RELATIVA AL PAGO ÚNICAMENTE DEL 50% DEL TOTAL DE LA MORA VIGENTE EQUIVALENTE A DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$10,686.03), A TRAVÉS DE 60 CUOTAS DE CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$178.10), DEBIDO A QUE DICHO PORCENTAJE INCLUYE MONTOS DE COTIZACIONES, LOS CUALES NO SON LEGALMENTE POSIBLES DE DISPENSAR, POR CONTRAVENIR DICHA ACTUACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DE LA CONSTITUCIÓN Y NO EXISTIR NORMA ALGUNA QUE LO HABILITE, ASÍ MISMO, PORQUE EL CASO YA SE ENCUENTRA EN ETAPA JUDICIAL Y SE ESTÁ TRAMITANDO EN EL JUZGADO 2º DE INSTRUCCIÓN DE USULUTÁN, HABIÉNDOSE PROGRAMADO LA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA EL 10 DE MARZO DE 2016, EN VIRTUD DE ESPERAR POR EL RESULTADO DE LA PETICIÓN PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; 3º) QUE EL SEÑOR [REDACTED] SE PRESENTE A LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE USULUTÁN O DIRECTAMENTE AL DELEGADO JURÍDICO DE LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE SAN MIGUEL, A FIN DE CONSULTAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE LE PERMITAN SOLVENTAR SATISFACTORIAMENTE SU SITUACIÓN DE MOROSIDAD CON LA INSTITUCIÓN; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, A TRAVÉS DE LA SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE USULUTÁN DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL SEÑOR [REDACTED] LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe relacionado a la “Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, al 31 de enero de 2016”. Presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe relacionado a la “**Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, al 31 de enero de 2016**”.

El licenciado Barrera Salinas observó el proyecto de acuerdo en el sentido se modifique el periodo de la ejecución presupuestaria, debe decir del 1 de enero al 31 de enero debido a que el presupuesto empieza el 1 de enero, sugirió debe decir del 1 al 31 de enero de 2016.

La administración tomó nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0334.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), EL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2016**, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2016**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de aprobación para otorgar beca a las personas siguientes:

3.4.6.1. Doctor Luis Carlos Estrada Regalado y doctor Ricardo Adolfo Amaya Figueroa, para que participen en adiestramiento en “Maestría en Gestión de la Calidad”, a realizarse el 2 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2018, impartido por la Universidad Don Bosco en modalidad semi-presencial.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para otorgar beca a las personas siguientes: Doctor Luis Carlos Estrada Regalado y doctor Ricardo Adolfo Amaya Figueroa, para que participen en adiestramiento en “Maestría en Gestión de la Calidad”, a realizarse el 2 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2018, impartido por la Universidad Don Bosco en modalidad semi-presencial. Explicó que dando cumplimiento al Plan Anual de Capacitación 2016, autorizado en Acuerdo de Consejo #2016-0118.ENE., se solicita autorización para realizar Maestría en Gestión de la Calidad impartida por Universidad Don Bosco en modalidad semi-presencial, con duración de 2 años, la cual da inicio el 2 mayo 2016 y finaliza el 31 de mayo 2018; para 2 empleados, ambos Colaboradores Técnicos de Salud II del Departamento de la Calidad de los Servicios de Salud, doctor Luis Carlos Estrada Regalado con número de empleado [REDACTED] y doctor Ricardo Adolfo Amaya Figueroa con número de empleado [REDACTED]. La formación tiene como fin impulsar las actividades desarrolladas por el Departamento de Gestión de la Calidad y específicamente los Comités de Calidad, por medio de la instauración de mecanismos de aseguramiento que normalicen su funcionamiento y por tanto impulsen mejoras en la atención a derechohabiente. La beca tiene un costo total de \$12,400.16, cuyo monto individual es \$6,200.08, lo cual incluye 24 mensualidades de \$216.67, y gastos de graduación por \$1,000.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0335.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE **BECA PARA EL DOCTOR LUIS CARLOS ESTRADA REGALADO Y DOCTOR RICARDO ADOLFO AMAYA FIGUEROA**, AMBOS COLABORADORES TÉCNICOS DE SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, **PARA QUE PARTICIPEN EN ADIESTRAMIENTO EN “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD”**, A REALIZARSE DEL **2 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2018**, IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DON BOSCO EN MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL**; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR MAESTRÍA EN GESTIÓN**

DE LA CALIDAD IMPARTIDA POR LA **UNIVERSIDAD DON BOSCO EN MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL**, CON DURACIÓN DE 2 AÑOS LA CUAL DARÁ INICIO EL **2 MAYO 2016 Y FINALIZA EL 31 DE MAYO 2018**; PARA **DOCTOR LUIS CARLOS ESTRADA REGALADO**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y **DOCTOR RICARDO ADOLFO AMAYA FIGUEROA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] AMBOS COLABORADORES TÉCNICOS DE SALUD II, DEL DEPARTAMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, 2°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE *DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$10,400.16)*, CUYO MONTO INDIVIDUAL EQUIVALE A *CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$5,200.08)*, EN CONCEPTO DE PAGO DE 24 MENSUALIDADES DE \$216.67; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,000.00**), EN CONCEPTO DE GASTOS DE GRADUACIÓN, CON MONTO PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**). SEGÚN DETALLE:

PAGO DE 24 MENSUALIDADES.....	\$5,200.08
PAGO DE GASTOS DE GRADUACIÓN.....	\$1,000.00
INVERSIÓN INDIVIDUAL.....	\$6,200.08
INVERSIÓN TOTAL 2 PARA PARTICIPANTES.....	\$12,400.16

4°) ENCOMENDAR A LOS DOCTORES LUIS CARLOS ESTRADA REGALADO Y DOCTOR RICARDO ADOLFO AMAYA FIGUEROA, PRESENTAR COMPROBANTES DE PAGO AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA; 5°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA PARA EL PAGO DE MENSUALIDADES Y GASTOS DE GRADUACIÓN A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.2. Doctor William Ernesto Chicas Alfaro, cirujano Plástico del Hospital General, para que realice rotación en el servicio de cirugía Plástica y Microcirugía, del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de Madrid, España, del 18 de abril al 18 de octubre de 2016.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para que el **doctor William Ernesto Chicas Alfaro, cirujano Plástico del Hospital General, realice rotación en el servicio de cirugía Plástica y Microcirugía, del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de Madrid, España, del 18 de abril al 18 de octubre de 2016.** Explicó que el servicio de Cirugía Plástica del Hospital General trabaja en el proyecto para la implementación de la Unidad de Microcirugía, por tal motivo y con el fin de contar con más personal capacitado se solicita autorización para realizar rotación en el servicio de cirugía Plástica y Microcirugía del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de Madrid, España; para el doctor William Ernesto Chicas Alfaro, cirujano Plástico del Hospital General, con número de empleado [REDACTED]. El periodo de la beca es de 6 meses 4 días, incluye dos días antes y dos días después, dando inicio el 18 abril y finaliza el 18 de octubre de 2016. La salida del becario es el 16 de abril y regresa el 20 de octubre 2016. La beca tiene un costo total de \$9,131.50, lo cual incluye \$2,500.00 en concepto de boleto aéreo de ida y regreso El Salvador – Madrid, España - El Salvador, \$6,131.50 en concepto de cuota económica \$500.00, en concepto de pago de seguro médico, el cual será reintegrado al doctor Chicas Alfaro, ya que es solicitada su presentación, para gestionar trámites migratorios en la Embajada de España.

El director de debate sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue aceptada, a excepción de la doctora Schoenenberg de Wollants.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0336.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE **BECA PARA EL DOCTOR WILLIAM ERNESTO CHICAS ALFARO, CIRUJANO PLÁSTICO DEL HOSPITAL GENERAL, PARA QUE REALICE ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y MICRO CIRUGÍA, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA DE MADRID, ESPAÑA, DEL 18 DE ABRIL AL 18 DE OCTUBRE DE 2016;** DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE **BECA PARCIAL** PARA REALIZAR **ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y MICROCIURUGÍA** DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA DE MADRID, ESPAÑA; PARA EL **DOCTOR WILLIAM ERNESTO CHICAS ALFARO**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] CIRUJANO PLÁSTICO DEL HOSPITAL GENERAL. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 6 MESES 4 DÍAS, INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS, DANDO INICIO EL **18 ABRIL Y FINALIZA EL 18 DE OCTUBRE DE 2016**. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL **16 DE ABRIL Y REGRESA EL 20 DE OCTUBRE 2016**; 2°) CONCEDER AL **DOCTOR WILLIAM ERNESTO CHICAS ALFARO, CIRUJANO PLÁSTICO DEL HOSPITAL GENERAL**, LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$6,131.50**), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA BECA; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EL SALVADOR – MADRID, ESPAÑA - EL SALVADOR; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO, EL CUAL SERÁ REINTEGRADO AL DOCTOR CHICAS ALFARO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA COMPRA.

BOLETO AÉREO	\$2,500.00
CUOTA ECONÓMICA.....	\$6,131.50
SEGURO MÉDICO.....	\$ 500.00
TOTAL.....	\$ 9,131.50

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.3. Doctor Fernando Steve Ortiz Valiente, Jefe del servicio de Anestesiología del hospital 1° de Mayo, para que realice fellowship en Anestesia Obstétrica, en la Clínica Universitaria Bolivariana, Medellín, Colombia, del 1 de abril al 30 de junio de 2016.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para que el **doctor Fernando Steve Ortiz Valiente, Jefe del servicio de Anestesiología del hospital 1° de Mayo, para que realice fellowship en Anestesia Obstétrica, en la Clínica Universitaria Bolivariana, Medellín, Colombia, del 1 de abril al 30 de junio de 2016.** Explicó que se solicita autorización para realizar fellowship en Anestesia Obstétrica para el doctor Fernando Steve Ortiz Valiente, Jefe del Servicio de Anestesiología del Hospital 1° de Mayo con número de empleado [REDACTED] a realizarse en la Clínica Universitaria Bolivariana, Medellín, Colombia. El periodo de la beca es de 3 meses 2 días, incluye un día de antes y un día después, dando inicio el 1 abril y finalizando el 30 de junio de 2016. La salida del becario es el 31 de marzo y regresa el 1 de julio 2016. La beca tiene un costo total de \$1,600.00, en concepto de boleto aéreo de ida y regreso El Salvador –Medellín, Colombia - El Salvador. El doctor Ortiz Valiente no recibirá estipendio de becario, ya que la Federación mundial de Anestesiología, le otorgará estipendio de \$3,000.00, durante los 3 meses de su permanencia en Colombia; si recibirá asignación de goce de salario durante el desarrollo de su formación.

El director de debate sometió a consideración la solicitud presentada. La cual fue aceptada, a excepción de la doctora Schoenenberg de Wollants.

La doctora Schoenenberg de Wollants observó que en el acta de comisión de trabajo en la página veintitrés, párrafo seis, se obvió las palabras *renunció a su salario* ya que el doctor Cartagena dijo claramente que el doctor Chicas Alfaro había renunciado al salario, ante eso invocó el artículo 52 de la Constitución de la República donde dice claramente que es prohibido que los trabajadores renuncien a sus derechos.

En relación a la beca del doctor Fernando Steve Ortiz Valiente dijo que había votado a favor porque se le está dando el salario, aclaró que con respecto a la beca del doctor Chicas voto en contra, no de la beca porque vendrá a beneficiar al instituto y a los trabajadores y trabajadora del país, sino que en contra que no se le dé un salario.

La señora Presidente del Consejo Directivo manifestó no está en contra que se brinden las becas pero deben revisar por razones legales la observación del tema salarial, ya que una beca sí es aprobada con goce salarial y la otra no, en términos de la Corte de Cuentas de la República si no hay ninguna observación está bien, pero si lo hubiera, porque cuando hay servicios presenciales ahí si hay inconvenientes al igual que en el Código de Trabajo y el Contrato Colectivo, dijo que si eso ya fue analizado no habría ningún inconveniente.

La licenciada Ruth López, asesora de la dirección general informó que conversaron con el doctor Quijada Cartagena con relación al tema de la renuncia del salario, pero no es que el trabajador renunció al salario sino que el doctor pidió un permiso sin goce de sueldo por lo tanto no es lo mismo, porque la licencia con goce de salario y sin goce de salario están establecido en la normativas de la institución, dijo que el caso del doctor Chicas Alfaro es una licencia sin goce de salario.

Aclaró que cuando el doctor Quijada dijo que renunció al salario se refirió a que había solicitado una licencia sin goce de salario para asistir a esa beca; por otro lado manifestó que a partir de esa discusión en la comisión de trabajo han considerado importante se brinde una opinión para tranquilidad de este Consejo Directivo y mayor amplitud por lo que se la han solicitado a la licenciada Marcela Cea ya que es también Jueza de lo Laboral y será presentado en una comisión de trabajo del día jueves para que sea tomado en cuenta todas esas consideraciones.

Además mencionó que ya está un tema importante y es que las becas pueden ser parciales o totales, cuando son parciales dice: *con o sin goce de sueldo*, porque la institución es bastante generosa en términos de prestaciones para la formación académica del personal, porque haciendo un comparativo con otras instituciones estas establecen el goce de salario pero no establece una prestación económica, ni el pago que se hace en el exterior, y la institución realiza: el pago del exterior, pago del pasaje así como otras prestaciones; señaló que la prestación de una beca parcial está prevista en el reglamento así como las prestaciones laborales tanto en el reglamento como en el Contrato Colectivo de Trabajo.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si la beca del doctor Ortiz Valiente es mayor que su salario, que le pueda satisfacer todas sus necesidades como cuando recibe el salario, además si pidió un permiso sin goce de salario entonces por qué están presentando este punto al Consejo Directivo, ya que si pidió ese permiso también puede ser por asuntos familiares, se va del país, pero porque se va para una beca, cree que no tendría que venir a este consejo.

El señor Director General manifestó que al Consejo Directivo debe de presentarse para aprobación la beca, lo del goce o no de salario es administrativo. Comentó que el médico consiguió esa pasantía y pidió hacerla e informó a la institución, no fue que el ISSS quien buscó para enviarlo a una beca.

Comentó que cuando el doctor pidió ir a esa beca le dijeron que podía ir pero con un permiso sin goce de salario y el doctor Chicas aceptó, pero pidió a la institución asistencia económica y le fue dada con pasaje aéreo, otros gastos y el seguro médico, con lo demás era decisión del doctor si aceptaba o no.

Consideró que la confusión de todo esto fue en la presentación que se hizo, y es ahí que se generó la confusión del salario, porque el salario se refiere al permiso para asistir el cual le fue dado, se le está costeano la beca pero con un permiso sin goce de salario.

La doctora Ticas de Guardado señaló, que es en lo anterior donde tienen que ver qué dice la ley, si puede pedir una licencia sin goce de salario e irse a una beca en esa condición, porque si fuera una beca de afuera y se la costeara él solo, no tendría por qué venir el punto, pero en este caso la institución está tomando parte, cree que puede haber un problema legal.

El ingeniero Santamaría Molina explicó que el espíritu de haber pedido esa opinión era para no tener una serie de discusiones al respecto, y con la intención que presentaran una opinión jurídica extra institucional no solo tomando en cuenta la parte constitucional, si no todas las series de normativa que los trabajadores tienen que darle cumplimiento así como la institución; dijo que si no traen esa opinión de alguien de afuera de la institución siempre estarán hablando sobre lo mismo, todas las veces que sean presentadas las becas.

El señor Subdirector General manifestó que siempre que es presentada una solicitud de beca se dan las mismas discusiones, donde explican una y otra vez y siempre se genera una serie de dudas, consideró conveniente sea presentado el instructivo de becas para aclarar las discusiones que se generan en cada presentación, porque cada una es diferente y en el instituto tienen esa ventaja que hay espacio en los estatutos por las diferentes situaciones así como oportunidades para los médicos y para la institución; consideró conveniente que en una oportunidad sea presentado el instructivo de Becas para que no se tenga esas discusiones innecesarias.

El señor Ricardo Soriano se refirió al compromiso que debe cumplir un becario al terminar una beca, preguntó en el caso del doctor Chicas Alfaro que está renunciando a los derechos, quitando ese costo a la institución siempre si siempre prevalecerá el compromiso que tiene que cumplir con la institución hasta que pague el costo de la beca.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que en la comisión el doctor Quijada mencionó que *el doctor renunció a su salario*, pero fue por cuestión que él no es abogado, por lo que pidió hacer caso omiso, porque no se puede renunciar al salario, porque es un principio constitucional, pero cuando en el derecho laboral se regula el tema de las licencias o permisos, si está establecido: el permiso con goce de salario y permiso sin goce de salario.

Dijo que los médicos nunca han renunciado a sus salarios porque no lo pueden hacer, el punto es que los permisos que se les está concediendo a ellos es de aquellos sin goce de salario y lo que dice la letra "h" del artículo 12 del Contrato Colectivo de Trabajo tiene que ver sobre la base del criterio si le interesa al instituto o no; sí nos interesa y que además se la está dando un organismo internacional porque la institución no va a gastar nada, entonces lo mandan porque le interesa a la institución, además como la institución lo está mandando se le está cubriendo sus obligaciones ordinarias, en este caso como se le está reconociendo el salario mientras está haciendo algo que a la institución le interesa, la cláusula dice: que cuando regrese se va a comprometer a trabajar por un periodo igual al de la beca; en el otro caso cuando la persona busca por sus propios medios una beca patrocinada, esta persona viene e informa y pide permiso, la institución como ve que le interesa le dan el permiso pero sin goce de salario, dijo que son estas dos circunstancias las que están reguladas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0337.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE **BECA**, PARA EL **DOCTOR FERNANDO STEVE ORTIZ VALIENTE, JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL 1° DE MAYO**, PARA QUE REALICE **FELLOWSHIP EN ANESTESIA OBSTÉTRICA**, EN LA **CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA, MEDELLÍN, COLOMBIA**, DEL **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016**. DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** APROBAR EL OTORGAMIENTO DE **BECA** PARA REALIZAR **FELLOWSHIP EN ANESTESIA OBSTÉTRICA** PARA EL **DOCTOR FERNANDO STEVE ORTIZ VALIENTE**, CON NÚMERO DE EMPLEADO ████████ JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, PARA QUE REALICE **FELLOWSHIP EN ANESTESIA OBSTÉTRICA**, EN LA **CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA, MEDELLÍN, COLOMBIA**. EL PERIODO DE LA BECA ES DE **3 MESES 2 DÍAS**, INCLUYE UN DÍA DE ANTES Y UN DÍA DESPUÉS, DANDO **INICIO EL 1 ABRIL Y FINALIZANDO EL 30 DE JUNIO DE 2016**. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 31 DE MARZO Y REGRESA EL 1 DE JULIO 2016. EL DOCTOR ORTIZ VALIENTE NO RECIBIRÁ ESTIPENDIO DE BECARIO, YA QUE LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE ANESTESIOLOGÍA, LE OTORGARÁ ESTIPENDIO DE TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,000.00**), DURANTE LOS 3 MESES DE PERMANENCIA EN COLOMBIA; SI RECIBIRÁ ASIGNACIÓN DE GOCE DE SALARIO DURANTE EL DESARROLLO DE SU FORMACIÓN; **2°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,600.00**) EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EL SALVADOR – MEDELLÍN, COLOMBIA - EL SALVADOR; **3°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO.

Asimismo Recomienda:

ACUERDO #2016-0338.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE **BECAS** PARA QUE MÉDICOS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO, RECIBAN CAPACITACIONES O ADIESTRAMIENTOS FUERA DEL PAÍS; por unanimidad ACUERDA: 1°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD JURÍDICA SE SOLICITE OPINIÓN A UN ENTE EXTERNO ESPECIALISTA EN MATERIA LABORAL, EN RELACIÓN A LAS BECAS QUE SE BRINDAN A EMPLEADOS DEL ISSS, PARA QUE RECIBAN CAPACITACIONES O ADIESTRAMIENTOS FUERA DEL INSTITUTO, TOMANDO EN CUENTA LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO DE TRABAJO, CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS-STISSS, Y NORMATIVA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN;** E INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”, EL RESULTADO OBTENIDO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Menfar, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8040214, “Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.”, contenido en la Licitación Pública N° M-025/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, a favor de la sociedad Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciada Lorena Mendoza Barrera, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis y recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Menfar, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **8040214**, “*Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.*”, contenido en la **Licitación Pública N° M-025/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: argumentos de la recurrente y adjudicado, consideraciones de la comisión Especial de Alto Nivel, y concluye en recomendar confirmar la adjudicación del código 8040214, a favor de Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., por haberse comprobado que cumple con las evaluaciones técnicas, financieras y la presentación de la documentación legal y administrativa solicitados en las Bases de Licitación

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0339.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **MENFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **MENFAR, S.A. DE C.V.**, EL 17 DE FEBRERO DE 2016, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8040214**, “NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0171.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3662**, DEL 8 DE FEBRERO DE 2016, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERO.** EN RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 8040214 “NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”, EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL ACTA NOTARIAL, QUE CONTIENE LA DECLARACIÓN JURADA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016, GOZA DE TOTAL VALIDEZ, POR LO QUE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE MENFAR S.A. DE C.V. DEBE SER EVALUADA; Y QUE AL RESOLVER LA CEO NO RECOMENDAR EL PRODUCTO OFERTADO POR SU REPRESENTADA, BAJO EL ARGUMENTO QUE LA “*DECLARACIÓN JURADA REQUERIDA EN EL LITERAL B) DEL SUBNUMERAL 5.1.2. DESCRITA EN EL ANEXO N° 3, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE FUE PRESENTADA COMO SUBSANABLE NO CUMPLE*” PRÁCTICAMENTE LO HA DECLARADO NULO; AL RESPECTO, A FOLIO 0001300 SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016, SUSCRITA POR EL JEFE DEL DEPTO DE GESTIÓN DE COMPRA DEL ISSS, Y JEFE DE UACI ISSS, REMITIDA A LA RECURRENTE, MEDIANTE LA CUAL SE LE NOTIFICA QUE LA DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, FIRMADA POR EL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO EN LA CUAL EXPRESE QUE EL OFERTANTE O SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS

IMPEDIMENTOS E INCAPACIDADES PARA OFERTAR Y CONTRATAR RESPECTIVAMENTE, DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE LA LACAP; QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ES VERAZ, EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, ACEPTACIÓN PLENA DE LAS BASES Y RESPUESTAS A CONSULTA SI HUBIESE; SEGÚN LITERAL B) DEL SUB NUMERAL 5.1.2 Y ANEXO N° 3 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS FORMALIDADES LEGALES PUES CARECE DE FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO EN LA PÁGINA INICIAL DE DICHO DOCUMENTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO EL CUAL REZA: “EL ACTA NOTARIAL SE OTORGARÁ CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS PARA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS , EN LO QUE FUEREN APLICABLES. ADEMÁS, SE HARÁ EN ELLA RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE SU OBJETO, DE LO QUE LOS INTERESADOS EXPONGAN Y, EN CASO DE QUE EL ACATA SE ESCRIBIESE EN VARIAS HOJAS, DEL NÚMERO DE HOJAS DE QUE SE COMPONE, CADA UNA DE LAS CUALES LLEVARÁ LA FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO...”, POR LO QUE SE LE SOLICITA SUBSANAR DICHA DOCUMENTACIÓN, PRESENTÁNDOLA EN EL DEPTO. GESTIÓN DE COMPRAS, DENTRO DE UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN; SIENDO ASÍ, QUE A FOLIO 0001309 SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016, SUSCRITA POR LA GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA RECURRENTE, MEDIANTE LA CUAL HACEN ENTREGA DE UNA NUEVA DECLARACIÓN JURADA, PARA SUBSANAR EL DOCUMENTO PRESENTADO CON SU OFERTA, ESTA DECLARACIÓN JURADA CONSTA DE 3 HOJAS CORRESPONDIENTES A LOS FOLIOS 0001307 A 0001305, LA CUAL AL SER VERIFICADA POR ESTA COMISIÓN, CONTIENE EL SELLO DEL NOTARIO EN TODAS SUS HOJAS, NO ASÍ LA FIRMA DE ESTE, LA CUAL SOLO SE ENCUENTRA EN LA ÚLTIMA HOJA. **SEGUNDO.** AL RESPECTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL **5 EVALUACIÓN DE OFERTAS**, SE ESTABLECE: “EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARÁ EN EL ORDEN SIGUIENTE: I) CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, II) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL, III) CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (POR CÓDIGO) PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR

CON LOS ROMANOS I Y II, Y SI NO LO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. CONCLUIDA LA EVALUACIÓN, LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ELABORARÁN UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS, EN EL CUAL SE INDICARÁ LA RECOMENDACIÓN, YA SEA PARA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, O PARA QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN. ASÍ MISMO, EN EL SUB NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, SE ESTABLECE EN EL LITERAL B) DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, FIRMADA POR EL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO EN LA CUAL EXPRESE QUE EL OFERTANTE O SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS E INCAPACIDADES PARA OFERTAR Y CONTRATAR RESPECTIVAMENTE, DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE LA LACAP; QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ES VERAZ, EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, ACEPTACIÓN PLENA DE LAS BASES Y RESPUESTAS A CONSULTA SI HUBIESE. SE ADJUNTA MODELO DECLARACIÓN JURADA, COMO GUÍA DE REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS (ANEXO N° 3).” **TERCERO.** POR OTRA PARTE, EN EL NUMERAL 2 **MARCO LEGAL** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, SE ESTABLECE: “QUEDA ENTENDIDO QUE LAS SOCIEDADES A CONTRATAR ACEPTAN SIN RESERVA ALGUNA LAS CONDICIONES Y DEMÁS CONTENIDO DE LAS BASES, LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN SALVADOREÑA APLICABLE. LAS LEYES ANTERIORMENTE CITADAS PODRÁN OBTENERLAS EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS [HTTPS://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/) Y [HTTP://WWW.ASAMBLEA.GOB.SV](http://www.asamblea.gob.sv) ENLACE PUBLICACIONES.” SIENDO ASÍ QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SALVADOREÑA VIGENTE, COMO LA CITADA POR LA CEO EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN, PARA LA OFERTA N° 11 MENFAR, S.A. DE C.V., CÓDIGO 8040214 NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ, EN LA QUE ESTABLECE DENTRO DEL INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN QUE SE HA INCUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO. **CUARTO.** EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 0001678 A 0001664 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016, DENTRO DE LA CUAL EN EL NUMERAL 5 CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD, SE ESTABLECE PARA LA EMPRESA RECURRENTE, PARA EL CÓDIGO 8040214 NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”, EL SIGUIENTE INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN: *“DECLARACIÓN JURADA REQUERIDA EN EL LITERAL B) DEL SUBNUMERAL 5.1.2 DESCRITA EN EL ANEXO N° 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA QUE FUE PRESENTA COMO SUBSANABLE NO CUMPLE, DEBIDO A QUE CARECE DE FIRMA DEL NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGA (FOLIO 1 Y 2 DE DICHO INSTRUMENTO), INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO EL CUAL LITERALMENTE DICE: “EL ACTA NOTARIAL SE OTORGARÁ CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS PARA LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS, EN LO QUE FUEREN APLICABLES. ADEMÁS, SE HARÁ EN ELLA RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE SU OBJETO, DE LO QUE LOS INTERESADOS EXPONGAN Y, EN CASO DE QUE EL ACTA SE ESCRIBIESE EN VARIAS HOJAS, EL NÚMERO DE HOJAS DE QUE SE COMPONE, CADA UNA DE LAS CUALES LLEVARÁ LA FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO...”; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO PUEDE SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 5 EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.”* **QUINTO.** DE LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN NINGUNO DE LOS ESCRITOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EMITIDOS POR LA CEO O POR LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS QUE HAN PRONUNCIADO OPINIONES O REPORTES PARA ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR LAS EMPRESAS OFERTANTES, DETERMINÓ O ESTABLECIÓ QUE EL DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA POR LA RECURRENTE ES NULO O SE DECLARA PRÁCTICAMENTE NULO, COMO LO MENCIONA LA RECURRENTE EN SU ARGUMENTO, SOLO SE ESTABLECE QUE DICHO DOCUMENTO NO CUMPLE. ASÍ MISMO, ES DE SEÑALAR QUE A LA EMPRESA RECURRENTE SE LE PREVINO POR ESCRITO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO CON LA DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA CON SU OFERTA PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LITERAL B) DEL SUB NUMERAL 5.1.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, INDICÁNDOLE QUE CARECÍA DE

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO EN LA PÁGINA INICIAL DE DICHO DOCUMENTO; SIENDO QUE SE LE DIO LA OPORTUNIDAD DE SUBSANAR DICHA OMISIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8040214, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	Descripción del código	Cantidad Adjudicada	MARCA	PAIS	Precio Unitario Ofertado	Monto total (hasta por) \$
8040214	NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,260,000	CFR PHARMACEUTICALS	CHILE	\$0.215000	\$485,900.00

CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3662, DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0171.FEB., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., DEL CÓDIGO 8040214, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (HASTA POR) \$
8040214	NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,260,000	CFR PHARMACEUTICALS	CHILE	\$0.215000	\$485,900.00

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”; CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3662, DEL 08 DE FEBRERO DE 2016, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2016-0171.FEB.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de informar los motivos por el cual fue trasladado el doctor Hernández Zapata, médico Nefrólogo. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas como relator de la comisión informó que se refirió al traslado del doctor Hernández Zapata, quien se encuentra laborando en las Oficinas Administrativas del ISSS, y fue recontratado para la unidad de hemodiálisis que se encuentra en la Ciudadela Monserrat, ya que en su momento interpuso su renuncia, y consultó en qué condiciones fue trasladado y cuál es la razón.

El doctor Coello Villalobos informó que la administración considera que por la experiencia que tiene el doctor Hernández Zapata puede aportar más en el cargo que tiene actualmente, ya que fue promovido como Colaborador Técnico en Salud, y está asignado en Planificación Estratégica en Salud, con el propósito de ayudar con los programas de nefrología a nivel nacional, y está recibiendo una inducción para revisar medicamentos que se adquieren en el ISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

NO HUBO.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Requiere que en las presentaciones para las bases de licitación deben informar sobre las existencias a la fecha. Presentado por el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, representante del sector Empleador.

El señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, solicitó a la administración que cuando sean

presentadas bases de licitación también presenten la existencia de los productos y los montos de lo comprado y lo que se estima comprar.

La administración tomó nota.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Humberto Barreras Salinas
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.-